CUNDINAMARCA
unidos podemos más

Empresa Inmobiliaria
CUNDINAMARQUESA

AVALUO COMERCIAL

No. 569-16

CALLE 6 # 5-10 Kr 5 #5-04
TRANSITO
CAQUEZA, CUNDINAMARCA



SOLICITANTE
SECRETARIA GENERAL

FECHA DE INFORME
Diciembre de 2016

CUNDINAMARCA
unidos podemos más

Empresa Inmobiliaria
CUNDINAMARQUESA

1. INTRODUCCION

1.1 SOLICITANTE : Secretaria General

1.2 TIPO DE INMUEBLE : Lote de terreno y construccion.

1.3 TIPO DE AVALUO : Comercial.

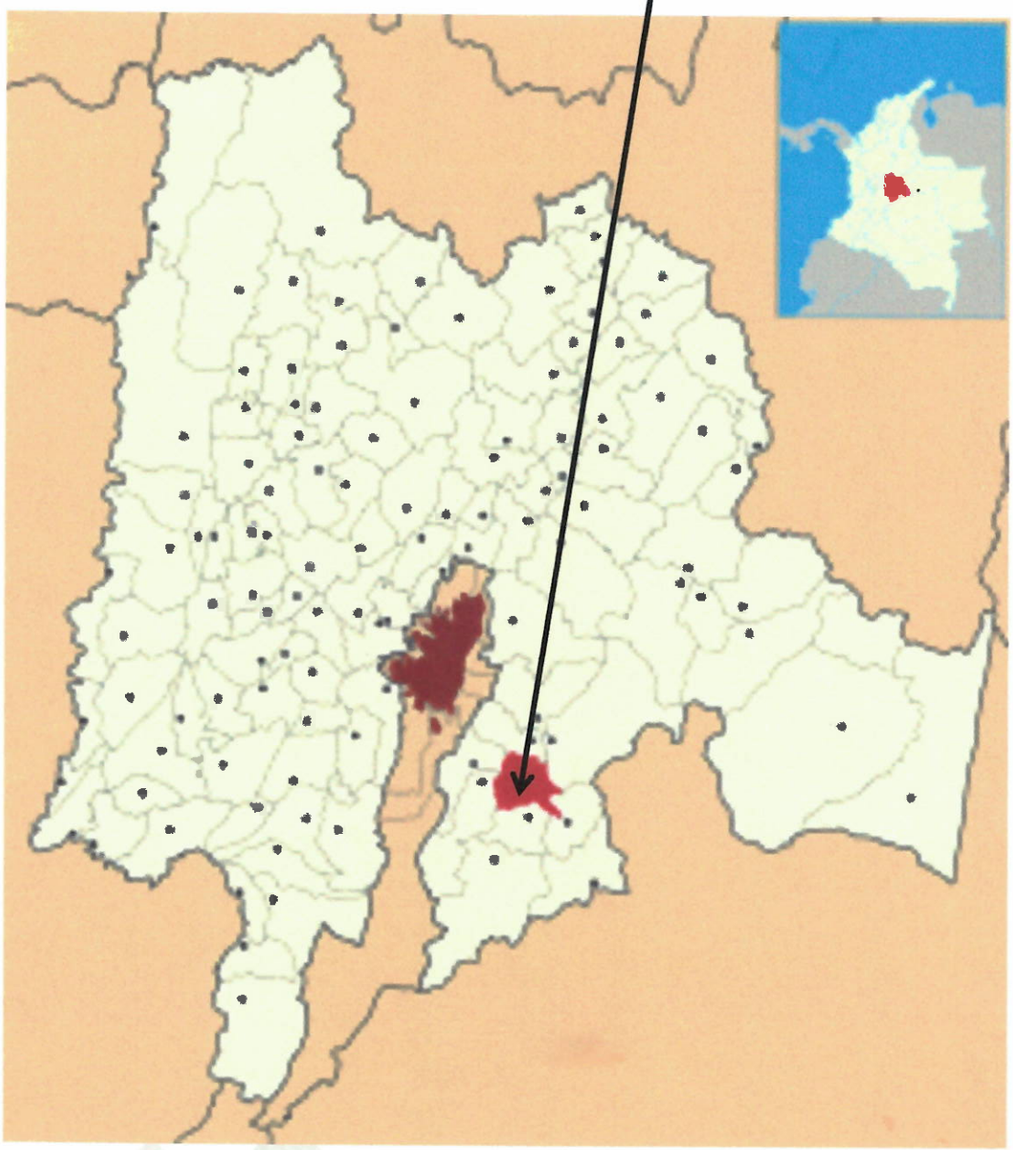
1.4 DIRECCION : CALLE 6 # 5-10 Kr 5 #5-04

1.5 LOCALIZACION : El inmueble objeto del presente avalúo se encuentra ubicado en el casco urbano del municipio de Caqueza.

1.6 DESTINACION ACTUAL : De acuerdo al IGAC es Institucional, actualmente se encuentra en comodato para el SETT.

1.7 FECHA DE INSPECCION : Noviembre 23 de 2016.

1.8 MAPA DE REFERENCIA : Ubicación del municipio en el departamento



2. OBJETO DEL AVALUO

El objeto del presente informe de avalúo es el de determinar el valor comercial o de mercado, teniendo en cuenta las condiciones económicas reinantes al momento del avalúo y los factores de comercialización que puedan incidir positiva o negativamente en el resultado final.

2.1 DEFINICION DE VALOR COMERCIAL O DE MERCADO

El valor comercial o de mercado como se utiliza en este informe se define como: la cuantía estimada por la que un bien podría intercambiarse en la fecha de valuación, entre un comprador dispuesto a comprar y un vendedor dispuesto a vender, en una transacción libre tras una comercialización adecuada, en la que las partes hayan actuado con la información suficiente, de manera prudente y sin presiones de ninguna naturaleza.

2.2 DERECHO DE PROPIEDAD

Se considera que el propietario tiene derecho de propiedad completo y absoluto pudiendo disponer y transferir el inmueble con entera libertad.

2.3 MAYOR Y MEJOR USO

Se define como: El uso más probable de un bien, físicamente posible, justificado adecuadamente, permitido jurídicamente, financieramente viable y que da como resultado el mayor valor del bien valorado.

2.4 VIGENCIA DEL AVALUO

El presente avalúo tiene vigencia de un año a partir de la fecha de su emisión, siempre y cuando no se presenten circunstancias o cambios inesperados de índole jurídica, técnica, económica o normativa que afecten o modifiquen los criterios analizados.

3. ASPECTOS JURIDICOS

3.1 PROPIETARIO : Departamento Administratrivo de Transito y Transporte

3.2 TITULO DE ADQUISICION : Escritura pública 1016 del 19 de Julio de 1988 Notaria de Caqueza.

3.3 MATRICULA INMOBILIARIA : 152-33858

3.4 CEDULA CATASTRAL : 01-00-0020-0005-000

3.5 DOCUMENTOS SUMINISTRADOS : Documentación entregada por el solicitante:

- Carta de Solicitud
- Certificado de Tradicion y libertad

4. DESCRIPCION DEL MUNICIPIO

4.1 GENERALIDADES

Geografía

Descripción Física:

El Municipio de Cáqueza se encuentra situado en el oriente del Departamento de Cundinamarca, sobre la cordillera Oriental de Colombia, localizado entre las coordenadas 4 grados 24 minutos 46 segundos Latitud Norte y 73 grados 55 minutos 47 segundos Longitud Oeste. Su temperatura media es de 20°C, localizado en la parte inferior de una gran ladera en vecindades del río que lleva su nombre, la altura sobre el nivel del mar es de 1.746 m, su precipitación media es de 1.150 mm, posee dos estaciones invierno y verano.

Límites del municipio:
Por el sur: Fosca,
Norte: Ubaque
Oeste: Une Chipaque
Este: Quetame
Extensión área urbana:38 Km2
Altitud de la cabecera municipal (metros sobre el nivel del mar): 1746
Temperatura media: 21° C
Distancia de referencia: 39

Economía:

Cáqueza, municipio del oriente del departamento de Cundinamarca, por donde fluye la cuenca del río Negro, basan su desarrollo económico en las actividades agropecuarias.

La economía del municipio, está fundamentada en la agricultura, aunque existe presencia de otras actividades comerciales que constituyen los sistemas productivos.

En cuanto a la producción agrícola Cáqueza fundamenta su economía en este sector, cuenta con un área de 950 Ha en cultivos transitorios como Arveja, cebolla bulbo, Habichuela y maíz en áreas de 20, 240, 60 y 550 Ha y con producciones de 80, 3600, 900 y 1100 Toneladas respectivamente, para el año 2005, según la Secretearía de agricultura departamental.

Vías de comunicación:
Aéreas: No Existen.
Terrestres: Via Bogota - Villavicencio
Fluviales: Rio Negro Caqueza No Apto Para La Navegacion.

4.2. INFRAESTRUCTURA URBANISTICA

El Sector dispone de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, alumbrado público, gas Natural y energía eléctrica.

4.3. PERSPECTIVAS DE VALORIZACIÓN

Se considera que las perspectivas de valorización a mediano plazo es media, debido al uso de suelo institucional que presenta el predio.

5. DESCRIPCION DEL INMUEBLE

5.1 TERRENO

Se trata de un terreno de forma irregular y topografía inclinada, con cabida de quinientos treinta y tres metros cuadrados (533 m2.) De acuerdo al IGAC.
Fuente: IGAC

5.2 DESCRIPCION GENERAL DE LAS CONSTRUCCIONES

Se trata de Construcciones en buen estado de conservación, actualmente se encuentran actualmente en comodato y uso como oficinas del ICA y del SETT, el área total de construcción es de 425 m2 según IGAC.
Fuente: IGAC

5.3 ESPECIFICACIONES CONSTRUCTIVAS

ESTRUCTURA : Mampostería en Ladrillo.
ENTREPISOS : Placa de concreto
FACHADA : Ladrillo a la vista y pañetado pintado .
CUBIERTA : Teja asbesto.
MAMPOSTERÍA : Ladrillo.
PUERTAS : En lamina con marco del mismo material.
VENTANERIA : Marcos metálicos en angulo.
ESTADO DE CONSERVACION : Bueno.

5.6 SERVICIOS PUBLICOS

Actualmente el inmueble objeto del presente avalúo comercial dispone de los servicios de energía eléctrica, acueducto, alcantarillado, teléfono y alumbrado público.

5.7 TOPOGRAFIA

El terreno es de topografía inclinada.

5.8 FORMA GEOMETRICA

Su forma o figura geométrica es irregular.

5.9 ESTRATIFICACION SOCIOECONOMICA

Estato 3.

CUNDINAMARCA
unidos podemos más

Empresa Inmobiliaria
CUNDINAMARQUESA

6. NORMATIVIDAD

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE CÁQUEZA
SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

CERT. No. CUS.- 0022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA DE CÁQUEZA CUND.

C E R T I F I C A:

Que el predio ubicado en el barrio **MANUEL F. PABON – CALLE 6 No. 5 – 10 – CARRERA 5 No. 5 – 04** de este municipio, inscrito en el catastro con el **Código Catastral No. 25-151-01-00-00-00-0020-0005-0-00-00-0000** se encuentra según la zonificación urbana de este municipio dentro de la que se denomina **AREA DE RENOVACION URBANA**, donde los usos que se destacan son

Corresponden a esta clasificación las viviendas que presentan deterioro en su estructura y mal estado de presentación ubicadas principalmente en los barrios Ciudad Jardín, La Inmaculada, Santa Bárbara y MANUEL F. PABÓN.

Son sitios muy puntuales cuya construcción data de varios años y que requieren mejoramiento o remodelación pero procurando mantener la tipología inicial para conservar la homogeneidad y tradición arquitectónica de este sector.

- **Usos principales:** Residencial, comercial e institucional.

 Usos compatibles: Recreacional y de pequeñas industrias caseras que no generen vertimientos, residuos ni contaminación ambiental.

 Usos restringidos: Industrias medianas, comercio mayorista y establecimientos de distribución de productos inflamables (estación de servicios para vehículos)

- **Uso prohibido**: Industria pesada.

Políticas ambientales de ocupación y manejo

Adecuar las edificaciones de acuerdo a su arquitectura tradicional fundamentalmente en lo referente a la conservación de la fachada original mitigando de esta manera el impacto visual que actualmente generan.

Generar incentivos para impulsar la remodelación y recuperación del inmueble
Dentro de los impactos ambientales que se pueden identificar en esta zona de redesarrollo, podemos mencionar los siguientes

CUNDINAMARCA
unidos podemos más

Empresa Inmobiliaria
CUNDINAMARQUESA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE CÁQUEZA
SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

CERT. No. CUS.- -0022

IMPACTO IDENTIFICADO EN EL AREA REDESARROLLO	ACCION DE MITIGACION
Deterioro estético y visual del entorno. Riesgo para los transeúntes que circundan el predio. Riesgo para sus moradores y vecinos en caso de presentarse algún evento sísmico o de movimientos de masas.	Remodelación y/o mejoramiento de la vivienda, conservando la tipología del sector. Generación de programas de mejoramiento de vivienda para subsidiar a sus propietarios en la recuperación del predio. Aplicación de las normas existentes sobre los proyectos de mejoramiento de vivienda.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el PARAGRAFO 3.- del ART. 17 del acuerdo 006 de fecha Julio 17 de 2000 expedido por el Concejo Municipal

Ing. NELSON LOZANO CANTOR
SECRETARIO DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL

PROYECTO: ARQ. LUIS CARLOS POLO FUENTES
PROFESIONAL CONTRATISTA S.D.T.I

FICHA DEL PREDIO SEGÚN EL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI "IGAC"

Departamento:	25 - CUNDINAMARCA
Municipio:	151 - CAQUEZA
Código predial nuevo:	25151010000000020000500000000
Código predial Anterior:	25-151-25-15-1010-0000-000
Matrícula Inmobiliaria:	
Destino económico:	Institucional
Dirección:	C 6 5 10 K 5 5 04
Área de terreno:	533.0 m2

Z. Física	Z. Geoeconómica	Área
20	4	533 m2

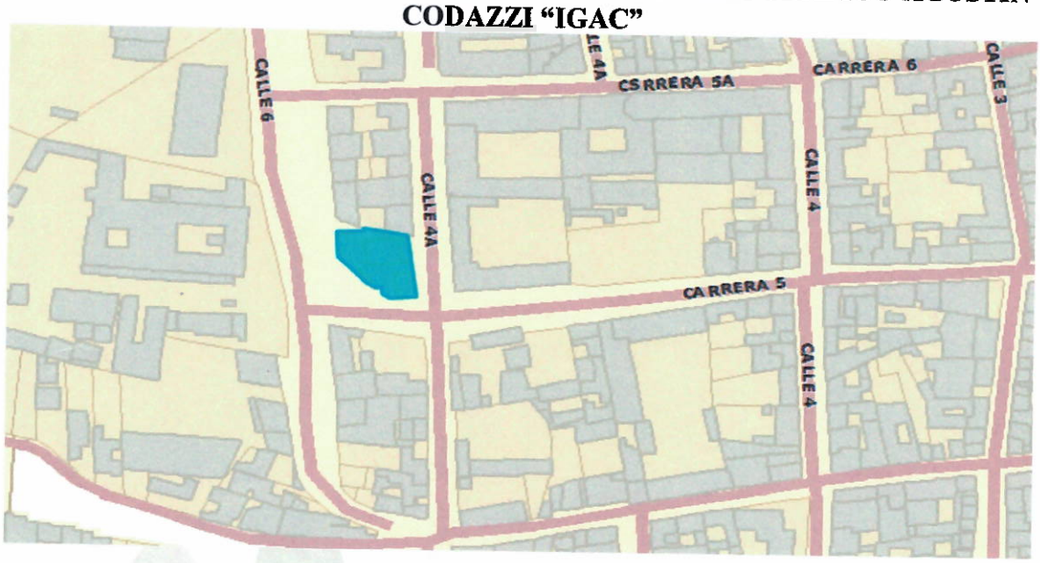
Area construida:	425.0 m2
Cantidad de construcciones:	1

Seleccione la construcción a consultar:

Cons	Uso
01	Oficinas, consultorios

Fuente: Geoportal IGAC Consulta 2016

UBICACIÓN DEL PREDIO SEGÚN EL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI "IGAC"



7. METODOLOGIA DE AVALUO

El presente informe cumple con las Normas Legales del Decreto 1420/98 y las metodologías descritas en la Resolución 620 de 2008 del IGAC. En el desarrollo del trabajo se utilizaron los siguientes métodos para determinar los valores reportados.

Método de Comparación o de Mercado:
En él se investiga la oferta y demanda de inmuebles similares, en el análisis, se consideran entre otros los siguientes factores: localización específica, extensión superficiaria, topografía, destinación económica, reglamentación urbanística aplicable, adecuaciones, servicios e infraestructura, etc.

En la aplicación de este método, se procedió a realizar una investigación sobre oferta de inmuebles en venta con características similares o en alguna medida comparables con las del inmueble objeto del presente informe.

8. CONSIDERACIONES GENERALES

Adicionalmente a las características expuestas, las cuales inciden en la fijación del justo precio del inmueble, se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos especiales:

1. Las características generales del sector
2. La ubicación específica del inmueble
3. Las vías de acceso al sector y sus servicios generales de infraestructura Urbana.
4. El estado actual de conservación del inmueble
5. El grado de desarrollo, categoría y homogeneidad del sector
6. El resultado corresponde al valor comercial del inmueble expresado en dinero, entendiéndose por valor comercial aquel que un comprador y un vendedor estarían dispuestos a pagar y recibir de contado, por una propiedad, en un mercado competitivo y abierto con alternativas de negociación y sin existencia de estímulos indebidos.
7. El predio según la información de IGAC es **"institucional".**
8. El avalúo practicado no tiene aspectos de orden jurídico de ninguna índole, tales como titulación, tradición, ni vicios ocultos de carácter legal.
9. La inspección se hizo con carácter de observación valuatória, esto significa que no es del objeto del avalúo: mediciones, acotaciones, descripción detallada de espacios ni vicios ocultos de carácter físico y/o técnico existentes al momento de la inspección.
10. El presente Avaluó tiene una Vigencia de Un (1) año a partir de la Inspección ocular si se mantienen las condiciones generales del sector.
11. El avalúo es un concepto de carácter exclusivamente económico que busca estimar un valor a una fecha dada y bajo un contexto micro y macro económico determinado. Es en esencia una herramienta para la toma de decisiones de carácter gerencial.

CUNDINAMARCA
unidos podemos más

Empresa Inmobiliaria
CUNDINAMARQUESA

8.1 OTRAS CONSIDERACIONES

La construcción se encuentra en buen estado de conservación, se le han realizado mantenimientos preventivos periódicos, no se evidencia fisuras, grietas ni humedades que afecten la estructura del edificio. Actualmente se encuentran en uso de oficinas de ICA primer piso, Aguas de Caqueza el tercer piso, un área del tercer piso actualmente desocupada y SIETT en el segundo piso, todos por comodato.

9. INVESTIGACION ECONOMICA

DATO	OFERTA	VALOR OFERTA	VALOR DEPURADO	ÁREA TERRENO	VALOR M2 TERRENO	CONTACTO
1	lote a dos cuadras del parque primcipal con licencia de construccion	$ 100.000.000	$ 90.000.000	105	$ 857.143	3017002559
2	lote en el casco urbano	$ 400.000.000	$ 340.000.000	380	$ 894.737	3108503989
3	Lote cerca al casco Urbano todos los servicios	$ 530.000.000	$ 450.500.000	490	$ 919.388	3002685011

CUNDINAMARCA
unidos podemos más

Empresa Inmobiliaria
CUNDINAMARQUESA

10. CALCULO DEL AVALÚO

DATO	VALOR m2	DESVIACIÓN	(DESVIACIÓN) 2
1	$ 857.143	-33.280	1.107.536.213
2	$ 894.737	4.314	18.613.472
3	$ 919.388	28.965	838.990.535
TOTALES	$ 2.671.268		1.965.140.221

Promedio =	$ 890.423	1.965.140.221	/ 2
N= Numero de Datos-1		3-1=2 (N)	982.570.110
	Desviacion Standard	31.346	
	+	31.346	921.769
Precio =	$ 890.423	=	
	-	31.346	859.077

COEFICIENTE DE DISPERSIÓN		
C.D. =	S / media · 100	
C.D. =	31.346	890.423
C.D. =	3,52%	

Valores inferiores al 7,5 % se consideran fiables según el IGAC.

VALOR ADOPTADO POR M2 DE TERRENO $ 900.000

10.1 VALOR M2 DE LA CONSTRUCCIÓN

METODOLOGÍA

Método de Reposición como nuevo

Este método de avalúo busca establecer el valor comercial de un inmueble, partir de calcular cuánto cuesta, hoy, producir una construcción equiparable en términos funcionales, número de oficinas, de baños, y demás elementos que la conformen, con los materiales y técnicas usuales en el momento de hacer el avalúo y no necesariamente con las características que tenga el bien, por cuanto en muchas oportunidades en su fabricación se emplearon materiales y técnicas no disponibles en el momento.

Lógicamente que si el bien, por ejemplo, se trata de una casa con muros de carga, en ladrillo, cubierta en asbesto cemento, con muros interiores con pañete, pisos en baldosa de cemento, cocina y baños en los cuales se emplearon materiales disponibles en el mercado, el cálculo deberá referirse a los mismos elementos pero tomando como precio los que tengan dichos materiales en el momento de hacer el avalúo (precios de hoy). Para obtener un valor real del inmueble (m2) se tiene en cuenta el estado de conservación y se utilizará las Normas de tasación Urbana de FITTO Y CORVINI, Como el inmueble objeto de avalúo ya ha sido utilizado durante un período de tiempo es necesario descontarle este tiempo, aplicando un método de depreciación. Valores Reposición Construdata dic 2016.
Calificaciones:

1 **NUEVO SIN REPARACIONES.**
2 **ESTADO BUENO DE CONSERVACIÓN, REQUIERE ALGUNAS REPARACIONES DE POCA IMPORTANCIA.**
3 **REQUIERE REPARACIONES SENCILLAS.**
4 **NECESITA REPARACIONES IMPORTANTES.**
5 **SIN VALOR**

CALCULO DE CONSTRUCCIONES

| | | |

11. CERTIFICACION DEL CONSULTOR

Que **LA EMPRESA INMOBILIARIA CUNDINAMARQUESA**, sus directivos y asociados, no tienen intereses financieros ni de otra índole en el inmueble avaluado, ni vínculos de naturaleza alguna con su propietarios, más allá de los derivados de la contratación de nuestros servicios profesionales.

Que en el mejor de nuestro conocimiento y saber, las declaraciones contenidas en este reporte, sobre las cuales se basaron los análisis y conclusiones, son correctas y verdaderas.

Que nuestros Honorarios no se basan en un reporte de un determinado valor que favorezca al cliente, ni tiene ninguna relación directa ó indirecta con los resultados presentados.

Que el presente estudio no comprende en modo alguno la valuación de otros bienes tangibles o intangibles que pudieran estar vinculados de alguna forma a las instalaciones físicas de los inmuebles, como por ejemplo "Good Will", primas, la valuación de la empresa en marcha o la rentabilidad de la participación tenida sobre la operación del negocio.

El presente informe ha sido elaborado de conformidad con las normas del "Código Colombiano de Ética del Avaluador", del Registro Nacional de Avaluadores.

12. AVALUO COMERCIAL

CAQUEZA
CUNDINAMARCA

DESCRIPCIÓN	ÁREA	VALOR M2	VALOR TOTAL
Terreno	594,53 m2	$ 900.000	$ 535.077.000
Construcción	777,00 m2	$ 1.200.000	$ 932.400.000
VALOR TOTAL			$ 1.467.477.000

SON: MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS

ARQ. EDWIN FERNANDO AYERBE JARA
ARQUITECTO-ESPECIALISTA EN AVALUOS
MAT. PROF. A25022003-82390229
REGISTRÓ NAL DE AVALUADOR SIC 06090659
R.N.A 2089 FEDELONJAS

CUNDINAMARCA
unidos podemos más

Empresa Inmobiliaria
CUNDINAMARQUESA

13. CERTIFICACIÓN DE AVALUO

Por medio del presente certificamos que:

No tenemos ningún interés financiero, comercial ni de otra índole en el inmueble avaluado, ni vínculos de naturaleza alguna más allá de los derivados de la contratación de nuestros servicios profesionales.

No tenemos interés ni prejuicios con respecto a la materia en cuestión de este avalúo o de las partes involucradas. Nuestras conclusiones no están influenciadas por los honorarios que recibamos.

En lo mejor de nuestro conocimiento y convencimiento, el contenido de este reporte de avalúo, es verdadero y correcto.

Con base en la información que contiene este reporte y nuestra experiencia en el campo de los avalúos, es nuestra opinión que el valor en el mercado de la propiedad en cuestión, en la fecha de Diciembre de 2016 es como está estipulada según tabla de avalúos; SON: **MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS $1.467.477.000**

ARQ. EDWIN FERNANDO AYERBE JARA
ARQUITECTO-ESPECIALISTA EN AVALUOS
MAT. PROF. A25022003-82390229
REGISTRÓ NAL DE AVALUADOR SIC 06090659
R.N.A 2089 FEDELONJAS

EDILBERTO SALAZAR GOMEZ
SUBGERENTE

14. OBSERVACIONES

Revisada la documentación se encontró diferencias entre las áreas contenidas, las cuales se describen a continuación.

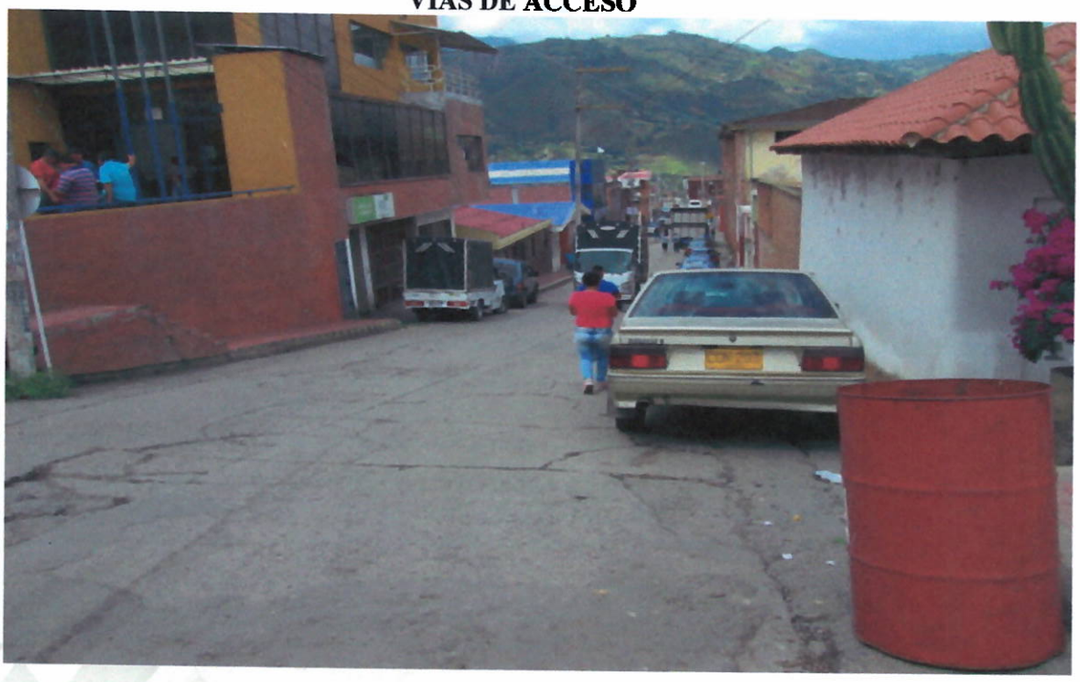
ÍTEM	AREA CONSTRUIDA	ÁREA TERRENO
LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO	777 M2	594.53 M2
GEOPORTAL IGAC	425 M2	533 M2

15. ANEXOS

REGISTRO FOTOGRAFICO



VIAS DE ACCESO





PANORAMICAS DE LA FACHADA



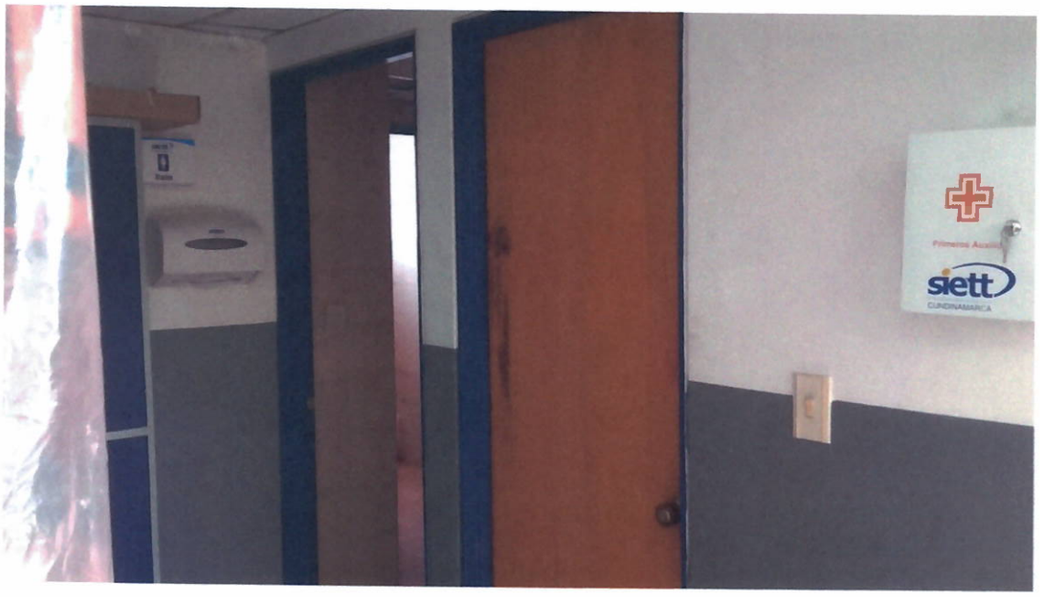


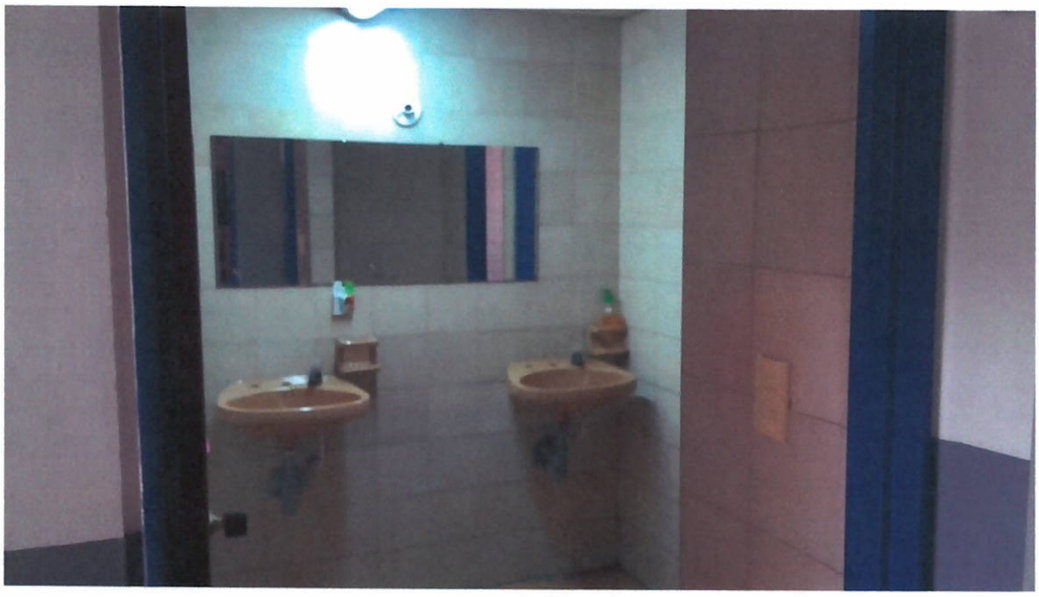








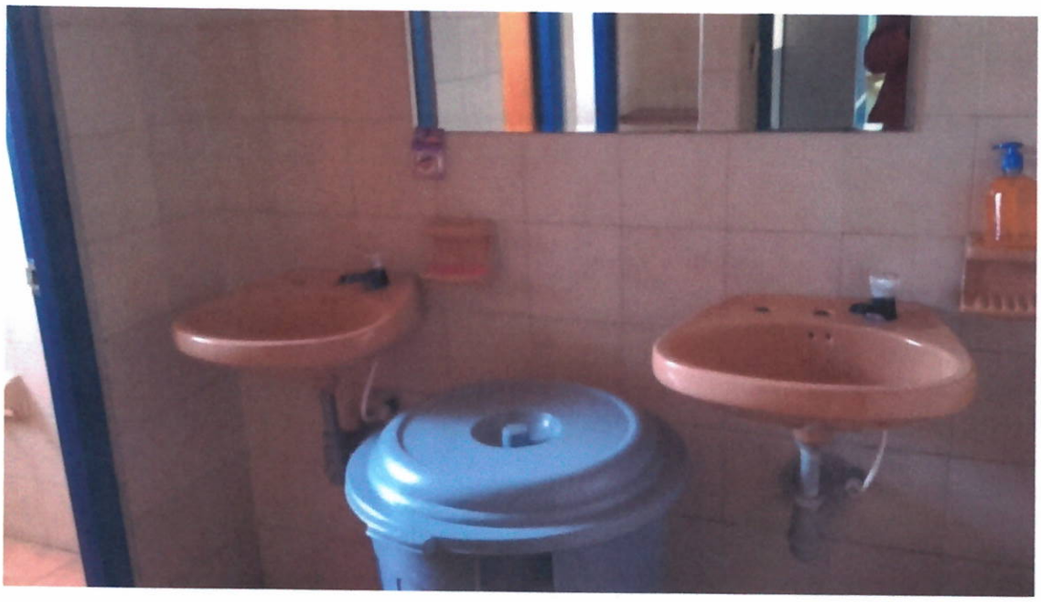

siett

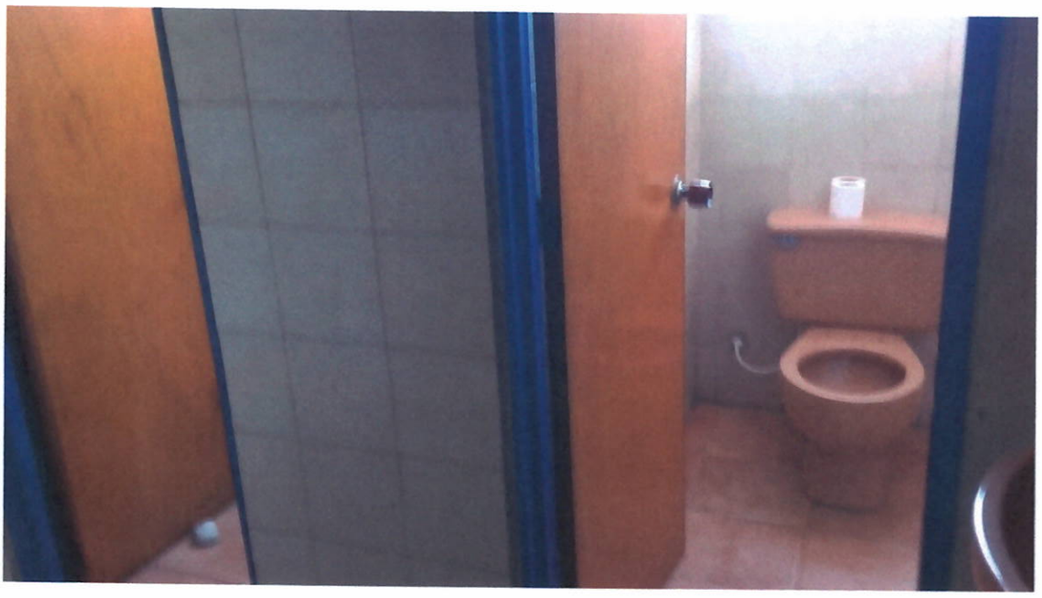




CUNDINAMARCA
unidos podemos más

Empresa Inmobiliaria
CUNDINAMARQUESA




















AULA DE CAPACITACION










CAQUEZA



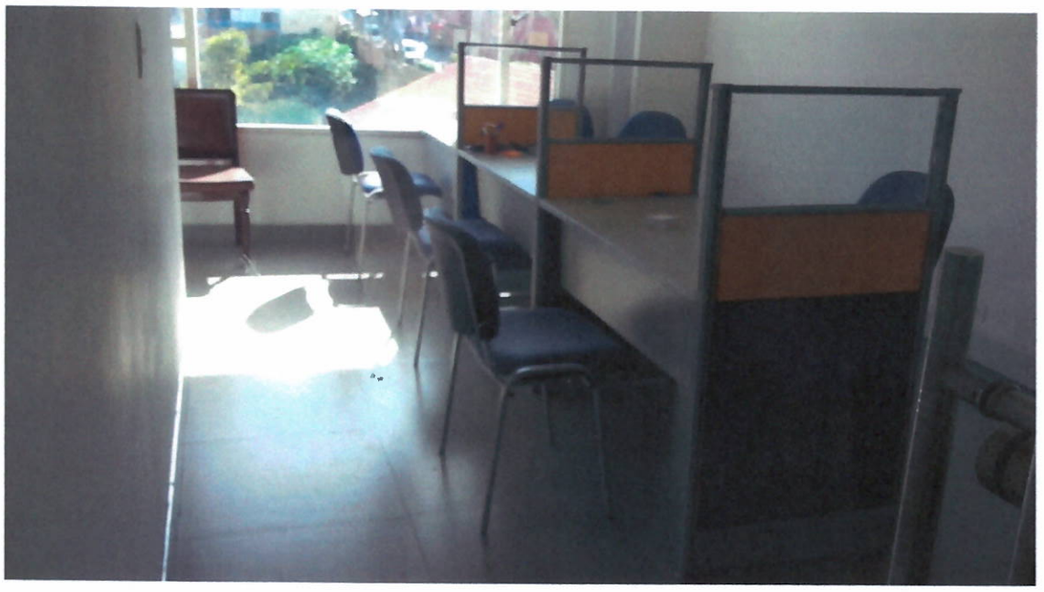


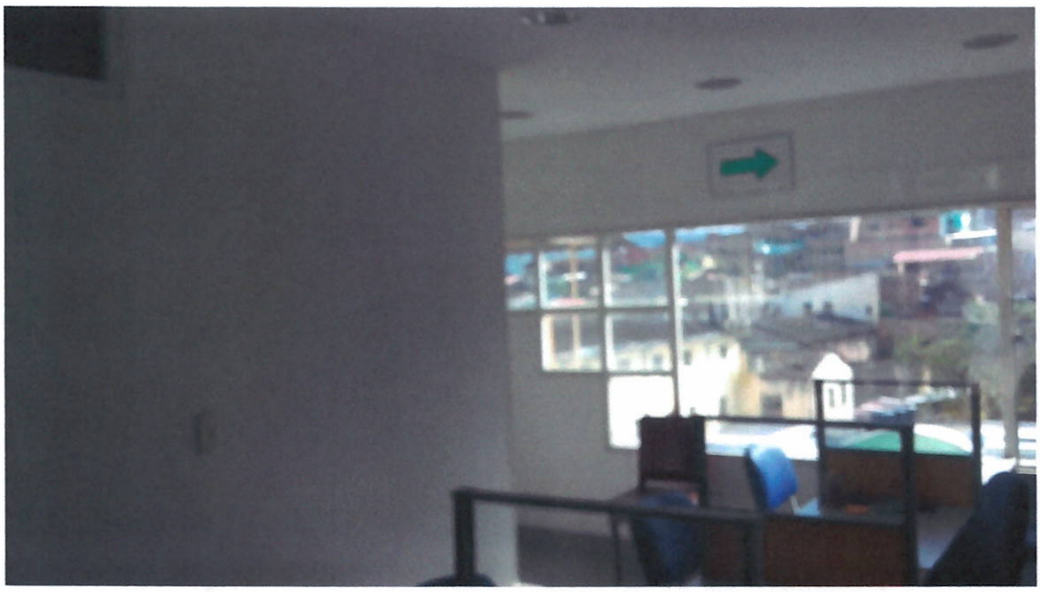














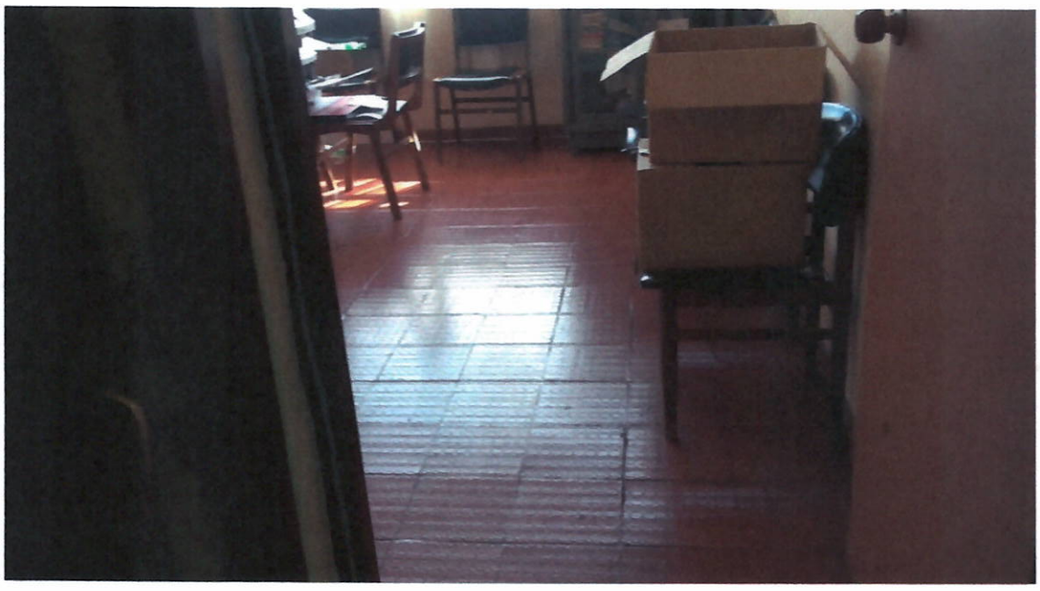



IGA









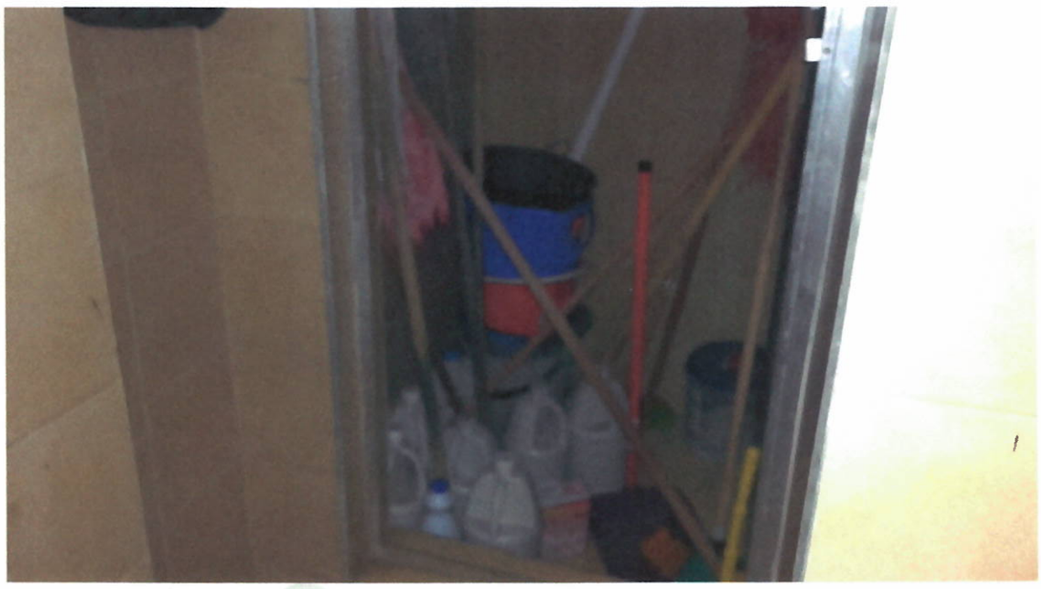




CUNDINAMARCA
unidos podemos más

Empresa Inmobiliaria
CUNDINAMARQUESA

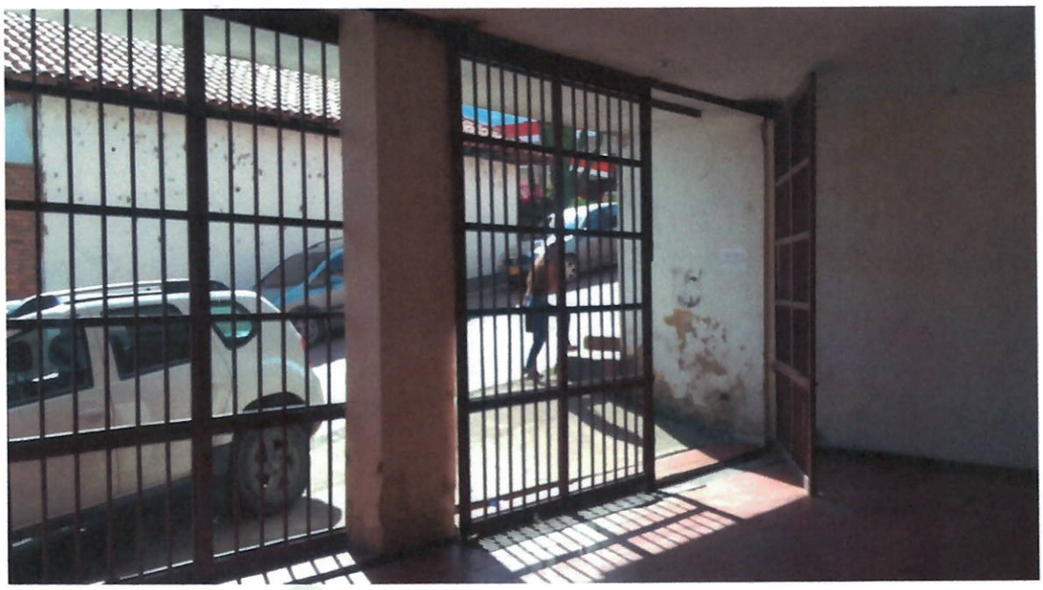




CUNDINAMARCA
unidos podemos más

Empresa Inmobiliaria
CUNDINAMARQUESA





CUNDINAMARCA
unidos podemos más

Empresa Inmobiliaria
CUNDINAMARQUESA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CAQUEZA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: **Nro Matrícula: 152-33858**

Pagina 1

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 152 - CAQUEZA DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: CAQUEZA VEREDA: CAQUEZA
FECHA APERTURA: 23-07-1988 RADICACIÓN: 1988-2340 CON: DOCUMENTO DE: 27-07-1988
CODIGO CATASTRAL: 01-0-020-005COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
VER LINDEROS ESCRITURA # 1016 DE 19-07-88 NOTARIA CAQUEZA.
COMPLEMENTACION:

UBICACION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: URBANO
1) CALLE 5. 5-15

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 27-07-1988 Radicación: 2340
Doc: ESCRITURA 1016 del 19-07-1988 NOTARIA UNICA de CAQUEZA VALOR ACTO: $220,000
ESPECIFICACION: : 999 CESION POR LA LEY 137 DE 1988
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (I-Titular de derecho real de dominio/I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE CAQUEZA X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 10-10-1988 Radicación: 3237
Doc: ESCRITURA 1157 del 11-08-1988 NOTARIA UNICA de CAQUEZA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: : 910 COMODATO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (I-Titular de derecho real de dominio/I-Titular de dominio incompleto)
DE: MUNICIPIO DE CAQUEZA
A: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTES DE CUNDINAMARCA. X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *2*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

CUNDINAMARCA
unidos podemos más

Empresa Inmobiliaria
CUNDINAMARQUESA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CAQUEZA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: **Nro Matrícula: 152-33858**

Pagina 2

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

...

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Rastech

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: OMAR CIPAGAUTA MATEUS

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

IMPRESO EN DANAGRAFO S.A. 1986

AB 10801417

66

No - 1.157 - NUMERO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE- En el Municipio de Caqueza, Provincia de - Oriente , Departamento de Cundinamarca , Re - publica de Colombia a Once (11) del mes - de AGOSTO de Mil Novecientos Ochenta y ocho (1.988) = = =

67

CONTRATO DE COMODATO DE FECHA 17 DE MARZO DE 1.988 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTES DE CUNDINAMARCA Y EL MUNICIPIO DE CAQUEZA.

Entre los suscritos a saber : EDGAR SANCHEZ MOLINA, mayor de edad, y vecino de Bogotá identificado con la cédula de ciudadanía número 17.012.359 de Bogotá, actuando en carácter de Director del Departamento Administrativo de Tránsito y Transportes de Cundinamarca, según consta en la resolución de nombramiento No. 1587 de 1.987 emanada del INTRA y ratificado mediante Decreto número 2867 del 13 de Octubre de 1.987 del Despacho del Señor Gobernador de Cundinamarca, debidamente delegado para celebrar contratos mediante Decreto No. 03181 del 18 de Noviembre de 1.987, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL COMODATARIO, por una parte, y MANUEL ALFONSO BARBOSA VELASQUEZ, mayor de edad, vecino de Cáqueza, identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.943.302 de Bogotá, en su condición de Alcalde Especial del Municipio de Cáqueza, expresamente autorizado para celebrar el presente contrato mediante Acuerdo Municipal N. 002 de Febrero 29 de 1.988, quien para efectos del presente contrato se denominará EL COMODANTE, por la otra, celebramos el presente contrato de comodato contenido en las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA. OBJETO.- EL COMODANTE entrega a el COMODATARIO y éste recibe en comodato o préstamo de uso, un lote de terreno ubicado en el perímetro urbano del Municipio de Cáqueza, con una extensión superficiaria aproximada de seiscientos cincuenta y ocho (658) metros cuadrados, sin hacer parte de otro de mayor extensión, identificado con la cédula catastral N. 01-02020 005-T, comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el ORIENTE con la calle 5a en una extensión de 27 metros; por el SUR-OCCIDENTE con la vía a Bogotá, en una extensión de treinta y siete metros, con ochenta centímetros (37,80) y por el NORTE con propiedad de ISABEL DE SANTIAGO y JUAN RODRIGUEZ, con una extensión de treinta y dos metros cincuenta centímetros (32.50). CLAUSULA SEGUNDA. TERMINO Y ENTREGA. El término del presente contrato de comodato es de noventa y nueve (99) años susceptibles de prorrogarse a voluntad de las partes, contados a partir de la entrega del lote objeto del mismo, diligencia de la cual deberá dejarse constancia en Acta, con la intervención de la Auditoría, una vez legalizado el presente contrato. CLAUSULA TERCERA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL COMODATARIO. DESTINACION.- 1. EL COMODATARIO se obliga a destinar el inmueble que recibe en comodato exclusivamente para la construcción y funcionamiento de la sede de la Inspección de Tránsito y Transportes de Cáqueza, construcción y dotación que corre por su cuenta y riesgo. 2.- EL COMODATARIO se obliga a iniciar la construcción de la sede de la Inspección de Tránsito y Transportes de en un término de seis (6) meses constados a partir de la sanción del Acuerdo No. 002 de 1.988, expedido por el Concejo de Cáqueza y en caso de que no se inicie dentro del término anterior, se resolverá el contrato, quedando el predio a disposición de EL COMODANTE, con las mejoras hechas por EL COMODATARIO, sin lugar a indemnización alguna.- 3.- EL COMODATATIO podrá ejercer todos los actos tendientes a la Administración y conservación del inmueble. quedando facultado para realizar todas las obras que se requieran para el cumplimiento de su objeto. 4.- RESTITUCION: EL COMODATARIO

ARGEMIRO GRANADOS GARCIA
NOTARIO

68

159

GOBERNACION DE CUNDINAMARCA

DECRETO NUMERO 02867 DE 198

(13 OCT 1987)

" Por el cual se ratifica un nombramiento "

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y legales,

D E C R E T A :

ARTICULO 1o.- Ratifícase el nombramiento del doctor EDGAR SANCHEZ MOLINA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 17.012.359 expedida en Bogotá, para desempeñar el cargo de Director Departamental de Tránsito y Transportes de Cundinamarca, efectuado por Resolución No. 1587 del corriente año, por el Director General del Instituto Nacional del Transporte.

ARTICULO 2o.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Bogotá,D.E., a 13 OCT 1987

JAIME POSADA
Gobernador

CONSTANTINO CASASBUENAS-DUQUE
Secretario General (E)

REPUBLICA DE COLOMBIA

GOBERNACION DE CUNDINAMARCA

SECRETARIA GENERAL

69

Es fiel copia tomada del documento que reposa en nuestro archivo.

ALVARO ARCINIEGAS ORTEGA
Secretario General

DEPTO. ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTES
SECRETARIO GENERAL
Cundinamarca

03181

18 NOV 1987

" Por el cual se hace una Delegación. "

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA
en uso de sus atribuciones legales

D E C R E T A :

ARTICULO PRIMERO.- Delégase en el Director del Departamento Administrativo de Tránsito y Transportes de Cundinamarca, la facultad de celebrar contratos de comodato a nombre del Departamento de Cundinamarca, sobre inmuebles para las construcciones de las Inspecciones de Tránsito ; igualmente, para firmar las correspondientes escrituras públicas.

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE 18 NOV 1987

Dado en Bogotá, D. E.

Original firmado por
JAIME POSADA

JAIME POSADA
Gobernador

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
GOBERNADOR

ORIGINAL FIRMADO POR
CONSTANTINO CASASBUENAS LUQUE

CONSTANTINO CASASBUENAS LUQUE
Secretario General

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
SECRETARIO GENERAL

/oder.

162

ACUERDO No. 002 DE 1.988

(29 FEB. 1988)

Por medio del cual se da un lote para la construcción de las oficinas de la Inspección de Tránsito y Transportes y se faculta al Alcalde para suscribir el Contrato de Comodato.-

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CAQUEZA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O :

a).- Que la Inspección de Tránsito y Transportes de éste Municipio funciona en un lugar incómodo, afrontando serios dificultades para la prestación del servicio a los usuarios,

b).- Que el Departamento Administrativo de Tránsito y Transportes de Cundinamarca, solicitó a ésta Corporación, se dé en comodato, por un término de noventa y nueve (99) años, el lote de terreno ubicado frente al hospital local para construir las oficinas de la Inspección de Tránsito y Transportes.

A C U E R D A :

ARTICULO 1o.- Dése en comodato, por el término de noventa y nueve (99) años, al Departamento Administrativo de Tránsito y Transportes de Cundinamarca, para la construcción de las oficinas de la Inspección de Tránsito y Transportes de éste Municipio, el lote de terreno con un área aproximada de 650 metros cuadrados, ubicado en el perímetro urbano de éste Municipio, cuyos linderos son: Por el Oriente con la calle 5a., en una extensión de 27 metros ; por el Sur-Occidente con la vía a Bogotá, en una extensión de 37.80 metros y por el Norte con propiedad de Isabel de Santiago y Juan Rodriguez, con una extensión de 32.50 metros; identificado con la Cédula Catastral No.- 01-0-020-005-T, de propiedad del Municipio de Cáqueza, sin hacer parte de otro de mayor extensión.

ARTICULO 2o.- Facúltase al Alcalde Especial de la Zona Administrativa de Cáqueza, para celebrar y suscribir el Contrato de comodato respectivo.

ARTICULO 3o.- Los planos para la construcción deberán llevar el Visto Bueno de la Oficina de Planeación Municipal.

71

163

ACUERDO No. 002 DE 1.988

(29 FEB. 1988)

- 2 -

ARTICULO 4o.- Si la construcción no se inicia dentro de los seis meses (6) siguientes a la sención del presente acuerdo, el Municipio lo exigirá de inmediato para destinarlo a otra obra de beneficio común.-

ARTICULO 5o.- El presente acuerdo rige a partir de la fecha de sención y publicación.-

Dado en el Concejo Municipal, a los veintinueve días del mes de Febrero de mil novecientos ochenta y ocho (1.988)

JOSE JOAQUIN ORTIZ P.
Presidente

MARIA DEL CARMEN GOMEZ
Secretario

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Este Acuerdo sufrió los tres (3) debates reglamentarios, los días quince (15), veinticinco (25) y veintinueve (29) de Febrero de mil novecientos ochenta y ocho (1.988).-

MARIA DEL CARMEN GOMEZ
Secretaria

SANCIONADO 29 FEB. 1988
Cáqueza 29 de Febrero de 1.988

El Alcalde,

El Secretario,

Recibí:

III-9/88

164

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

ALCALDIA ESPECIAL DE LA ZONA
ADMINISTRATIVA – CAQUEZA

REPUBLICA DE COLOMBIA
ALFONSO LEON GARCIA
NOTARIO
NOTARIA UNICA DE CAQUEZA (CUND.)

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA ALCALDIA ESPECIAL DE LA ZONA ADMINISTRATIVA DE CAQUEZA CUNDINAMARCA.-

C E R T I F I C A :

Que el Acuerdo Nro. 002 de Febrero 29 de 1.988, emanado del Honorable Concejo Municipal de Cáqueza, ha sido fijado en la Cartelera de éste Despacho para su publicación como es de ley.-

Dada en la Alcaldía Especial de la Zona Administrativa de Cáqueza (Cund.) a los veintinueve (29) días del mes de Febrero de mil novecientos ochenta y ocho (1.988).-

Notario de Cáqueza

REPUBLICA DE COLOMBIA
Alcaldía Especial Zona Administrativa
SECRETARIA
Cáqueza Departamento de Cundinamarca

JORGE ALFREDO ACOSTA GAMBOA
Secretario Alcaldía

ALFONSO LEON GARCIA NOTARIO UNICO CAQUEZA (CUND.)

AB 10801393

CONTINUACION DE LA ESCRITURA No 1.157 .= = = =

dejarse constancia en el Acta, con la intervencion de Auditoria, una vez legalizado el presente contrato = = = = = = CLAUSULA TERCERA = = DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL COMODATARIO - DESTINACION - 1o - EL COMODATARIO se obliga a destinar el inmueble que recibe en comodato exclusivamente para .construccion y funcionamiento de la sede de la Inspeccion de Transito y Transportes de Caqueza, construccion y dotacion que corre por su cuenta y riesgo - 2o- EL COMODATARIO, se obliga a iniciar la construccion de la Sede de la Inspeccion de Transito y Trasportes en un termino de seis (6) meses contados a partir de la sancion del acuedo numero 002 de 1.988 , expedido por el consejo de Caquaza y en caso de que no se inicie dentro del termino anterior, se resolvera el contrato quedando el predio a disposicion del COMDANTE, con las mejoras hechas por el COMODATARIO, sin lugar a indemnizacion alguna - 3o- EL COMODATARIO, podra ejercer todos los actos tendientes a la administraccion y conservacion del inmueble, quedando facultado para realizar todas las obras que se requieran para el cumplimiento del objeto - 4o - RESTITUCION - EL COMODATARIO se obliga a restituir el bien inmueble objeto de este contrato a la expiracion del termino estipulado en la clausula segunda o de la prorroga que se llegare a pactar ; con todas las construcciones mejores o adiciones que se efectuaren sobre el predio objeto del contrato de comodato, las cuales pasaran a ser propiedad del COMODANTE, sin que por esto el COMODANTE, / deba reconocer el COMODATARIO, suma alguna por ningun concepto. = = CLAUSULA CUARTA .- DERECHOS DEL COMODANTE , conserva sobre el bien inmueble prestados todos los derechos, que antes tenia, pero no su ejercicio en cuanto fuere incompatible con el uso concedido al COMODATARIO.- CLAUSULA QUINTA = = GRATUIDAD - El presente contrato es gratuito y por lo tanto, EL COMODATARIO no contrae ninguna obligacion por concepto del uso que haga el bien inmueble. - = CLAUSULA SEXTA = = PROHIBICION DE CESION.- El comodatario no podra ceder el inmueble que recibe en prestamo total o parcialmente a personas naturales o juri-

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

AB 10801393

136

CONTINUACION DE LA ESCRITURA No 1.157 .= = .= dejarse constancia en el Acta, con la intervencion de Auditoria, una vez legalizado el presente contrato = = = = = = CLAUSULA TERCERA = = DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL COMODATARIO - DESTINACION - 1o.- EL COMODATARIO se obliga a destinar el inmueble que recibe en comodato exclusivamente para construccion y funcionamamiento de la sede de la Inspeccion de Transito y Transportes de Caqueza, construccion y dotacion que corre por su cuenta y riesgo - 2o- EL COMODATARIO, se obliga e inicia la construccion de la Sede de la Inspeccion de Transito y Trasportes en un termino de seis (6) meses contados a partir de la sancion del acuedo numero 002 de 1.988, expedido por el consejo de Caqueza y en caso de que no se inicie dentro del termino anterior, se resolvera el contrato quedando el predio a disposicion del COMDANTE, con las mejoras hechas por el COMODATARIO, sin lugar a indemnizacion alguna - 3o- EL COMODATARIO, podra ejercer todos los actos tendientes a la administraccion y conservacion del inmueble, quedando facultado para realizar todas las obras que se requieran para el cumplimiento del objeto - 4o - RESTITUCION - EL COMODATARIO se obliga a restituir el bien inmueble objeto de este contrato a la expiracion del termino estipulado en la clausula segunda o de la prorroga que se llegare a pactar ; con todas las construcciones mejores o adiciones que se efectuaren sobre el predio objeto del contrato de comodato, las cuales pasaran a ser propiedad del COMODANTE, / sin que por esto el COMODANTE, / deba reconocer el COMODATARIO, suma alguna por ningun concepto. = = = = = =

AB 10801394

CONTINUACION DE LA ESCRITURA No 1.157 = = = =

asi como los impuestos, tasas y contribuciones - de orden Municipal, que se causen sobre el in - mueble correran a cargo del COMODANTE.= = = = =

El Representante legal del Municipio Señor : = = CARLOS JULIO ALVAREZ, deja constancia de que el inmueble dado en Comodato es propiedad del Municipio de Caqueza, Cundina - marca, segun consta en la Escritura Publica No 1.016 del 19 de Julio de- l.988, elevada en esta misma Notaria y matriculada en la Oficina de - Instrumentos Publicos - Seccional de Caqueza, con el numero inmobiliario 15200333858 . (Hasta aqui la minuta presentada).= = = = = = = = = = = = = OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION = = = = = El Instrumento precedente fue leido en legal forma a los comparecientes, quienes le imparten su aprobacion - por expresar su voluntad contenida en las declaraciones.= = El Infrascrito- Notario da fe de que las declaraciones consignadas fueron emitidas por - los comparecientes, de que se cumplieron todos los requisitos legales y se presentaron los comprobantes requeridos , en consecuencia autori- za con su firma la presente escritura, dejando testimonio de que ad- virtio a los comparecientes sobre las obligaciones que el presente ge - nera, especialmente la necesidad de inscribirlo en el competente regis- tro dentro del termino legal.= = = = = = = = = = = = =

AB 10801393

CONTINUACION DE LA ESCRITURA No 1.157 .= = = = dejarse constancia en el Acta, con la intervencion de Auditoria, una vez legalizado el presente contrato = = = = = = CLAUSULA TERCERA = = DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL COMODATARIO - DESTINACION - 1o.- EL COMODATARIO se obliga a destinar el inmueble que recibe en comodato exclusivamente para construccion y funcionamiento de la sede de la Inspeccion de Transito y Transportes de Caqueza, construccion y dotacion que corre por su cuenta y riesgo - 2o- EL COMODATARIO, se obliga e inicia la construccion de la Sede de la Inspeccion de Transito y Trasportes en un termino de seis (6) meses contados a partir de la sancion del acuedo numero 002 de 1.988 , expedido por el consejo de Caqueza y en caso de que no se inicie dentro del termino anterior, se resolvera el contrato - quedando el predio a disposicion del COMDANTE, con las mejoras hechas por el COMODATARIO, sin lugar a indemnizacion alguna - 3o- EL COMODATARIO, podra ejercer todos los actos tendientes a la administraccion y conservacion del inmueble, quedando facultado para realizar todas las obras que se requieran para el cumplimiento del objeto - 4o - RESTITUCION - EL COMODATARIO se obliga a restituir el bien inmueble objeto de este contrato a la expiracion del termino estipulado en la clausula segunda o de la prorroga que se llegare a pactar ; con todas las construcciones mejores o adiciones que se efectuaren sobre el predio objeto del contrato de comodato, las cuales pasaran a ser propiedad del COMODANTE, sin que por esto el COMODANTE, deba reconocer el COMODATARIO, suma alguna por ningun concepto. = = CLAUSULA CUARTA .- DERECHOS DEL COMODANTE , conserva sobre el bien inmueble prestados todos los derechos, que antes tenia, pero no su ejercicio en cuanto fuere incompatible con el uso concedido al COMODATARIO.- CLAUSULA QUINTA = = GRATUIDAD - El presente contrato es gratuito y por lo tanto, EL COMODATARIO no contrae ninguna obligacion por concepto del uso que haga el bien inmueble. - = CLAUSULA SEXTA = = PROHIBICION DE CESION.- El comodatario no podra ceder el inmueble que recibe en prestamo total o parcialmente a personas naturales o juri-

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

dicas, de derecho privado o publico, sin que exista autorizacion pre - via y mediante acto administrativo de el COMODANTE .= == = CLAUSULA SEPTIMA = SERVICIOS , IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES - El pago de los - servicios de agua, energia electrica, telefono (incluidas instalacion - matricula y consumo) , lo mismo que los impuestos de tasa y contri - bucciones que se causen sobre el inmueble estaran a cargo de el COMO - DANTE .= = = = =CLAUSULA OCTAVA= = = =EL COMODATARIO renuncia a cual - quier indemizacion especialmente de las que tratan los Articulos - - 2216 y 2217 del Codigo Civil = = = CLAUSULA NOVENA= = VICIOS REDHIBITO- RIOS - Si en el inmueble objeto del comodato, EL COMODATARIO encontrare - la existencia de vicios redhibitorios tales que por ello el lote cedi- do no sirva para la destinacion prevista en la clausula tercera, este - podra dar por terminado el presente contrato.= = = CLAUSULA DECIMA= = = REGIMEN LEGAL = = En lo estipulado en el presente contrato las partes se comprometen a lo establecido en el libro IV, capitulo XXIV del Codigo - Civil Colombiano, codigo fiscal de Cundinamarca y demas normas vigen - tes = = CLAUSULA DECIMA PRIMERA = DOCUMENTOS = Forman parte del pre- sente contrato los siguientes documentos : 1o- Decreto 03181 de 1.987- 2o- Acuerdo Numero 002 de febrero 29 de 1.988 - 3o- Respectivas ac - tas de posecion- = = = CLAUSULA DECIMA SEGUNDA= = = = PERFECCIONAMIEN - TO = = El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de = = 1o- Publicacion de la gaceta de Cundinamarca = = 2o- Elevacion a Es = critura publica y registro en la Oficina de Instrumentos publicos y = privados de Caqueza .= = = = CLAUSULA DECIMA TERCERA = = GASTOS = = Los gastos que demande el perfeccionamiento del presente contrato = seran por cuenta del COMODATARIO. = = =

Entre los suscritos es a saber : EDGAR SANCHEZ MOLINA, mayor de edad vecino de Bogota, Identificado con la Cedula de Ciudadania No 17.012.359 de Bogota, actuando en su caracter de Director del Departamento Administrativo de Transito y Transportes de Cundinamarca, segun consta en la resolucion de nombramiento No 1587 de 1.987 emanado del INTRA y ratificado mediante decreto numero 2867 del 13 de Octubre de 1.987 del despacho del Señor Gobernador de Cundinamarca, debidamente delegado para celebrar contratos mediante decretos No 03181 del 18 de Noviembre de 1.987, quien para los efectos del presente contrato se denominara "EL COMODATARIO", por una parte y MANUEL ALFONSO BARBOSA VELASQUEZ, mayor de edad, vecino de Caqueza , Identificado con la Cedula de Ciudadania numero 2.943.302 de Bogota en su condicion de Alcalde Especial del Municipio de Caqueza, expresamente autorizado para celebrar el presente contrato mediante acuerdo Municipal 002 de febrero 29 de 1.988, quien para efectos del presente contrato se denominara " COMODANTE.", por la otra parte celebramos el presente contrato de Comodato contenido en las siguientes clausulas : CLAUSULA PRIMERA = = OBJETO = = EL COMODANTE entrega al COMODATARIO y este recibe en Comodato o prestamo de uso, un lote de terreno ubicado en el perimetro urbano del Municipio de Caqueza con una extension superficiaria aproximada de Seiscientos Cincuenta y Ocho (658) metros cuadrados sin hacer parte de otro de mayor extension , identificado con el numero catastral 01-02020005-T comprendido dentro de los siguientes linderos : = = POR EL ORIENTE = Con calle 5a, con una extension de 27 metros ; POR EL SUR-OCCIDENTE = con la via a Bogota, en una extension de treinta y siete metros con ochenta centimetros (37,80) y por el NORTE = = Con propiedad de Isabel Santiago y Juan Rodriguez con una extension de treinta y dos metros cincuenta centimetros (32,50) = = CLAUSULA SEGUNDA = TERMINO Y ENTREGA = = El termino del presente contrato de Comodato es de noventa y nueve (99) años suceptibles de prorregarse a voluntad de las partes, contados a partir de la entrega del lote objeto del mismo , diligencia de la cual debera = = =

NOTARIO :

Notario de Caqueza

COPIAS ESCRITURA PUBLICA

Es fiel y Tercera copia tomada del original que reposa en los archivos de esta Notaria. Se expide a solicitud del interesado.

Diez (10) Folios

Fecha: 10 MAYO 2013

EL NOTARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
ALFONSO LEON GARCIA
NOTARIO
UNICA DE CAQUEZA (CUND.)

EL SUSCRITO ALCALDE ESPECIAL DE LA ZONA ADMINISTRATIVA DE CAQUEZA CUNDINAMRACA.-

C E R T I F I C A :

Que la presente Fotocópia es fiel y autentica tomada de su original que reposa en los archávos de éste Despacho.-

Dada en la Alcaldía Especial de la Zona Administrativa de Cáqueza (Cund.), a los diez dias del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y ocho.-

MANUEL ALFONSO BARBOSA VELASQUEZ
Alcalde Especial

JORGE ALFREDO ACOSTA
Secretario

EL SUSCRITO ALCALDE ESPECIAL DE LA ZONA ADMINISTRATIVA DE CAQUEZA CUNDINAMARCA.-

C E R T I F I C A :

Que la presente Fotocopia es fiel y autentica tomada de su original que reposa en los archivos de éste Despacho.-

Dada en la Alcaldía Especial de la Zona Administrativa de Cáqueza (Cund.), a los diez (10) dias del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y ocho (1.988).-

MANUEL ALFONSO BARBOSA VELASQUEZ
Alcalde Especial

JORGE ALFREDO ACOSTA
Secretario

EL SUSCRITO ALCALDE ESPECIAL DE LA ZONA ADMINISTRATIVA DE CAQUEZA CUNDINAMARCA.-

C E R T I F I C A :

Que la presente Fotocópia es fiel autentica tomada de su original que reposa en los archivos de éste Despacho.-

Dada en el Despacho de la Alcaldía Especial de la Zona Administrativa de Cáqueza (Cund.), a los diez (10) días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y ocho (1.988).-

MANUEL ALFONSO BARBOSA VELASQUEZ
Alcalde Especial

JORGE ALFREDO ACOSTA G.
Secretario

ES FIEL COPIA TOMADA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN NUESTRO ARCHIVO

ALVARO ARCINIEGAS ORTEGA
Secretario General

GOBERNACION DE CUNDINAMARCA

DIVISION DE RELACIONES LABORALES

DESPACHO DEL GOBERNADOR

SECCION D.A.T.T.

ACTA DE POSESION

Nº 3345

En Bogotá, a 21 días del mes de Octubre de mil novecientos Setenta y Cinco (1975), compareció en el Despacho del Sr. Gobernador Edgar Enrique Camacho Alfaro con el fin de preparar la diligencia de posesión del cargo de: Jefe de Talleres en Villeta en remplazo de Alvaro Ariza para que fue nombrado por Decreto número 1166 de 197 5

Al efecto, el posesionado exhibió los siguientes documentos:

a) Comunicación de nombramiento.

b) Cédula de ciudadanía número 11'018.307 expedida en Fusagasugá

c) Libreta de servicio militar número A-6346146 expedida por el Comando del Distrito Militar número 60 en Fusagasugá

d) Certificado de paz y salvo número _____ expedido el ____ de _____ de 19___ por la Administración de Hacienda Nacional en _____ Válido _____

e) Certificado de Policía número 4156 expedido en Fusagasugá el 21 de Enero de 197 5

f) Certificado médico-oficial de actitud física número 76542 expedido por el doctor Cesar H. Prieto Ariza

Notaría de Cáqueza

NOTA: El compareciente presentó además la Póliza número _____ de la _____ por la suma de $_____, con la que garantiza su buen manejo y cumplimiento.

Cumplidos así los requisitos legales propios, el señor Gobernador recibió al compareciente el juramento de rigor y por la gravedad de tal promesa ofreció cumplir fielmente con los deberes de su cargo, y respetar, obedecer y hacer respetar y obedecer la constitución y las Leyes de la República.

Sueldo mensual $_____

La presente Acta surte efectos fiscales a partir del 21 de Octubre de 19 75 según Decreto No. 1166 de 19 75

En constancia se extiende y se firma la presente diligencia, como aparece.

EL SECRETARIO GENERAL

EL GOBERNADOR

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA GENERAL

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - GOBERNACION

IMP. DEPARTAMENTAL "ANTONIO NARIÑO" - BOGOTA - 1975 - 5629 - 10 L.

La anterior es fiel y autentica fotocopia tomada del original que reposa en el archivo de LA GOBERNACION DE CUNDINAMARCA
Se expide en Bogotá, a los 9 DE DICIEMBRE
1987 a solicitud de AMAPARO DEL PILAR
LEON SALCEDO -Jefe Oficina Jurídica DATT de Cundinamarca

Secretario General

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
SECRETARIO GENERAL

87

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2017576362
ASUNTO: Remisión Minuta para suscripción de Comodato entre El Departamento de Cundinamarca ¿ Secretaria General y El Instituto Colombiano Agropecuario ICA.
DEPENDENCIA: 163 - DIRECCION DE BIENES E INVENTARIOS

SG/DB&I
Bogotá, 2017/08/24

Doctora
CAROLINA DEL PILAR PINEDA MURCIA
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Secretaría General
La Ciudad

Referencia: Remisión Minuta para suscripción de Comodato entre El Departamento de Cundinamarca – Secretaria General y El Instituto Colombiano Agropecuario ICA.

Respetada doctora:

De manera respetuosa me permito remitir a usted Minuta de la referencia, para La Suscripción de Convenio Interadministrativo de Comodato entre El Departamento de Cundinamarca – Secretaria General y El Instituto Colombiano Agropecuario ICA. (Caguaza)

Lo anterior, está sujeto a las observaciones y ajustes pertinentes por parte de su Dirección.

De antemano agradezco su valiosa colaboración.
Cordialmente,

NESTOR ALONSO GUERRERO NEME
Director de Bienes e Inventarios

Anexo: Una Carpeta
Proyecto: Leonel Iván Garzón R

Johanna Gonzalez 29 AGO. 2017 3:45 pm

GOBERNACION DE CUNDINAMARCA
AL CONTESTAR CITE ESTE NUMERO 2018131670
Asunto: 1110 DG - RECURSOS Anexos: 1
Ruta: 120 - SECRETARIA PRIVADA
Fecha: 29/08/2018 11:27:34.0

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES

Cáqueza Cundinamarca

Calle 6 No. 4-35 piso 2 tel. 8480284

Oficio No. D-2987
23 de agosto de 2018

Doctor:
CARLOS ENRIQUE MÁSMELA GONZÁLEZ
Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial Bogotá- Cundinamarca
Carrera 10 No. 14-33 piso 17
Bogotá D.C.

REF. Traslado de propuesta para ubicación de los seis Despachos Judiciales del municipio.

Reciba un cordial saludo Dr. Másmela.

Como es de su pleno conocimiento, la Alcaldía Municipal en cabeza del alcalde Dr. Guillermo Gutiérrez Cruz tiene planeado realizar obras para mejoramiento, reforzamiento y adecuación del Palacio Municipal a partir del próximo primero de octubre, debiendo ser desalojado en su totalidad el edificio, dentro del que funcionan entre otras oficinas, 5 de los 6 Despachos Judiciales dispuestos para esta cabecera municipal, archivo inactivo de los Juzgados y tres (3) archivos de los Juzgados de Soacha Cundinamarca.

En la misma línea, los titulares de los seis (6) Despachos que laboran en Cáqueza tuvieron conocimiento del oficio emitido por usted hacía el Dr. Guillermo Gutiérrez Cruz, No. DESAJBOJRO18-12958 del 11 de julio del año en curso, por el cual manifestó que en esta cabecera no existe predio que cumpla las exigencias requeridas para dar traslado de los Despachos, sin embargo, dada la premura de tiempo y en virtud a que aún no se conoce que la Alcaldía tenga dispuesto algún lugar para nuestro traslado, nos tomamos el trabajo de buscar un inmueble que cumpliera las exigencias mínimas.

Aunado a lo antes dicho, se conoce que en los planos que muestran cómo va a quedar las nuevas instalaciones del Palacio Municipal, no se tiene presupuestado espacio para los cinco (5) Despachos que allí funcionan actualmente, lo cual resulta preocupante dado que no es posible que se desmejore la prestación de la administración de justicia, tanto para los empleados y funcionarios que aquí laboran como para los usuarios que diariamente hacen uso de ella, si no se tiene certeza

que el lugar al que serán trasladados cumplan las exigencias mínimas por espacio, seguridad, salubridad y fácil acceso, más aún cuando al parecer el traslado sería permanente y no sólo por el tiempo que dure la obra.

Entonces, luego de realizar un recorrido por varios predios que por espacio podrían cumplir tales exigencias, se constató que únicamente uno de ellos cumple los presupuestos, correspondiente a la parte de un predio construido al lado de la iglesia municipal, ubicado frente al parque principal, con dirección Carrera 4 No. 2-39 Cáqueza, mismo que está a cargo del Párroco de la Iglesia Pablo Tovar, quien se puede contactar al abonado telefónico 312-5878982.

Dicho predio tiene dispuesto los 297 mt2 necesarios para el traslado de las (5) oficinas judiciales, e incluso cuenta con más espacio disponible para ubicar en un solo lugar los seis (6) juzgados e incluso las salas de audiencias y archivos; teniendo un costo aproximado para arriendo de dos millones de pesos ($2.000.000,oo M/cte.) por cada 70 u 80 mt2, que valga mencionar no se encuentran divididos, únicamente presentando columnas; cuenta con acceso para personas en condición de discapacidad, ascensor, parqueadero en el sótano con costo adicional por el usuario, suficiente iluminación y ventilación, salidas de emergencia (en total 3), baños públicos, plan de asistencia contra incendios, además su ubicación es central quedando a un costado del parque principal, paralelo al Palacio Municipal.

Para su conocimiento se envían fotografías de las instalaciones antes descritas y a la espera de una respuesta que solucione nuestros interrogantes sobre el futuro de la ubicación de los Despachos Judiciales de este municipio.

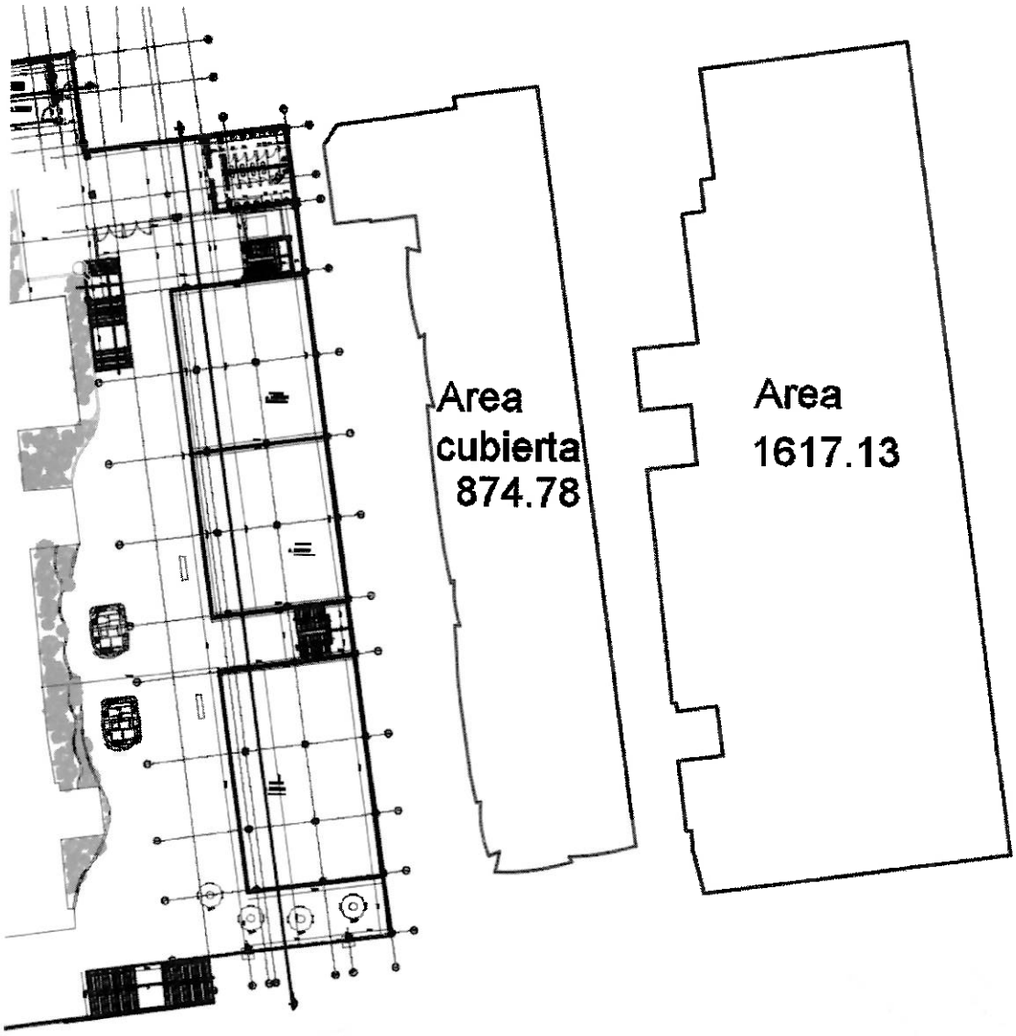
Cordialmente,

NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS
Jueza Coordinadora

C.C. Dr. Jorge Emilio Rey Ángel, Gobernador de Cundinamarca. Calle 26 No. 51-53 Bogotá.

C.C. Dr. Álvaro Restrepo Valencia, Presidente Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca. Carrera 10 No. 14-33 piso 18

PLANOS ARQUITECTÓNICOS

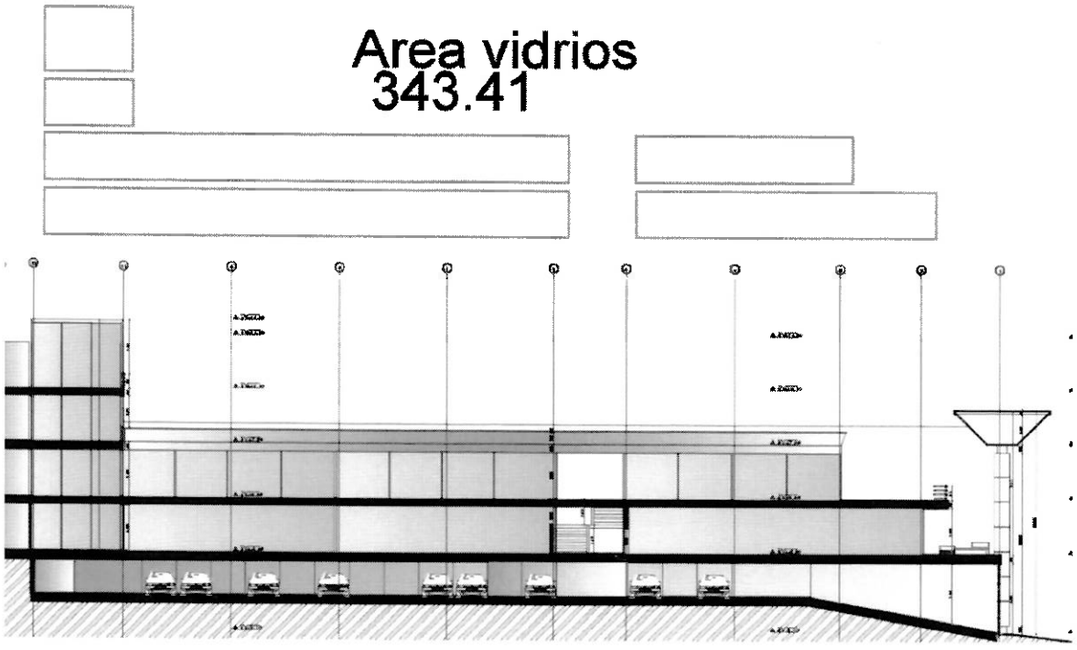


PLANOS ARQUITECTÓNICOS

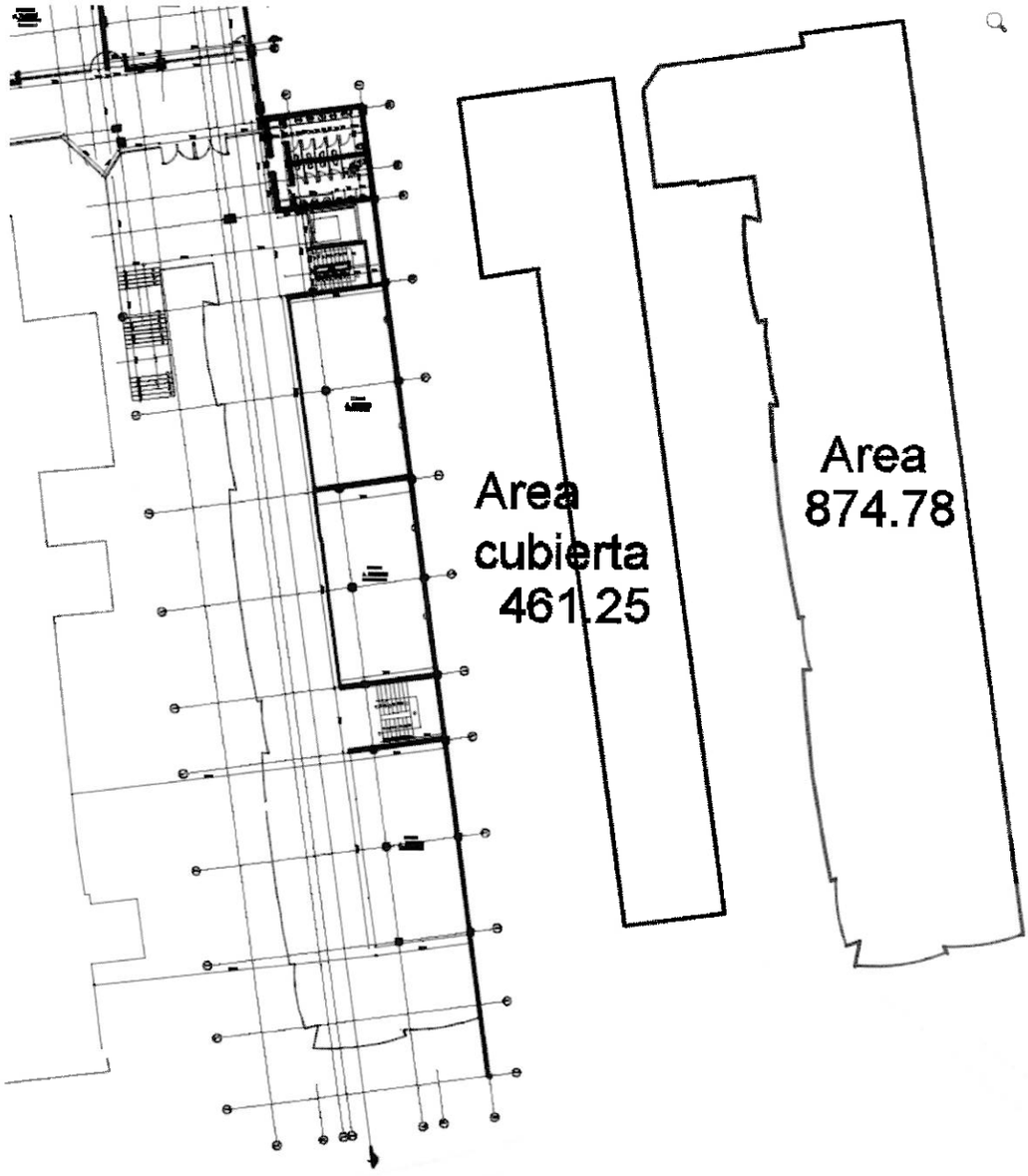


PLANOS ARQUITECTÓNICOS





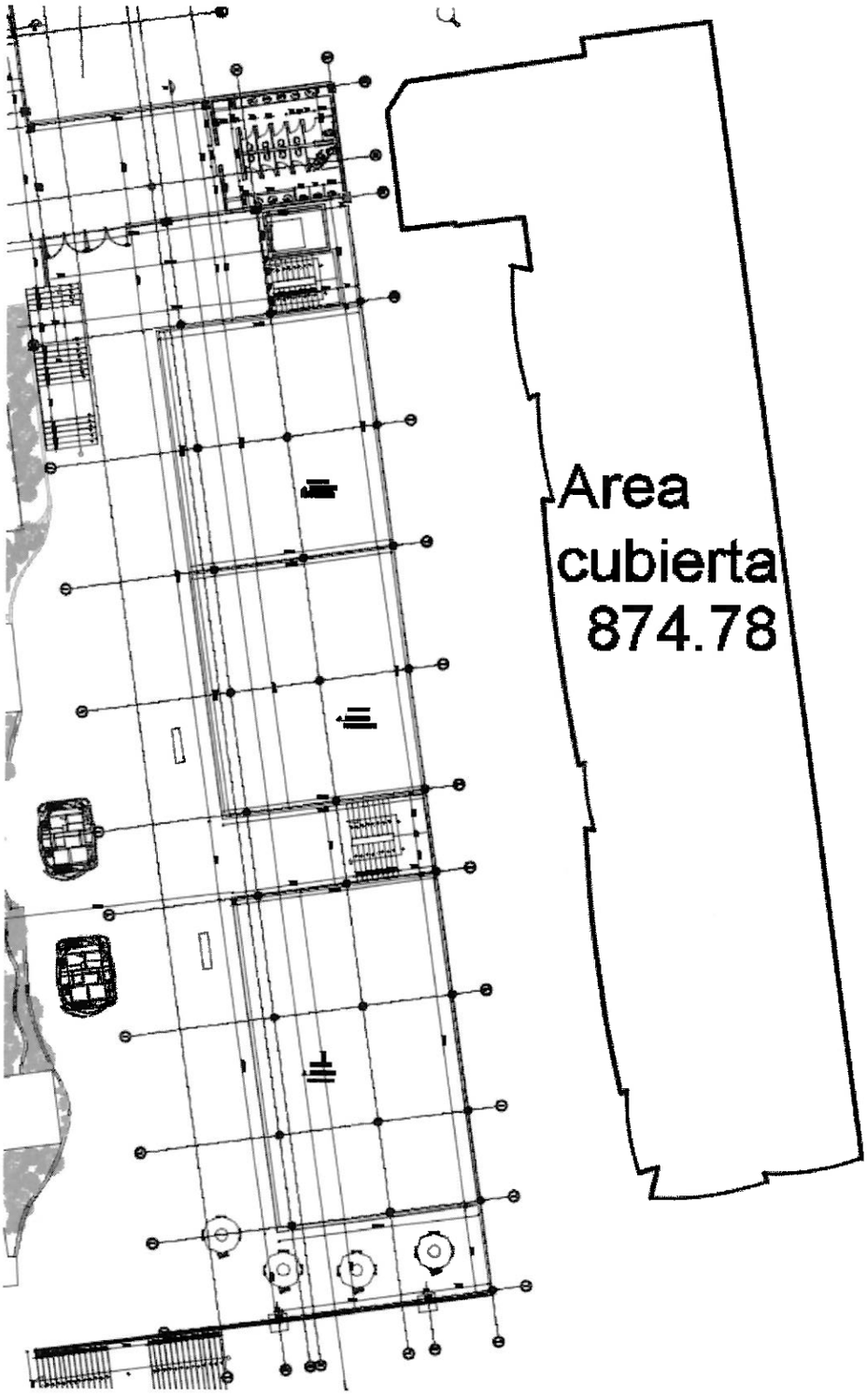
PLANOS ARQUITECTÓNICOS



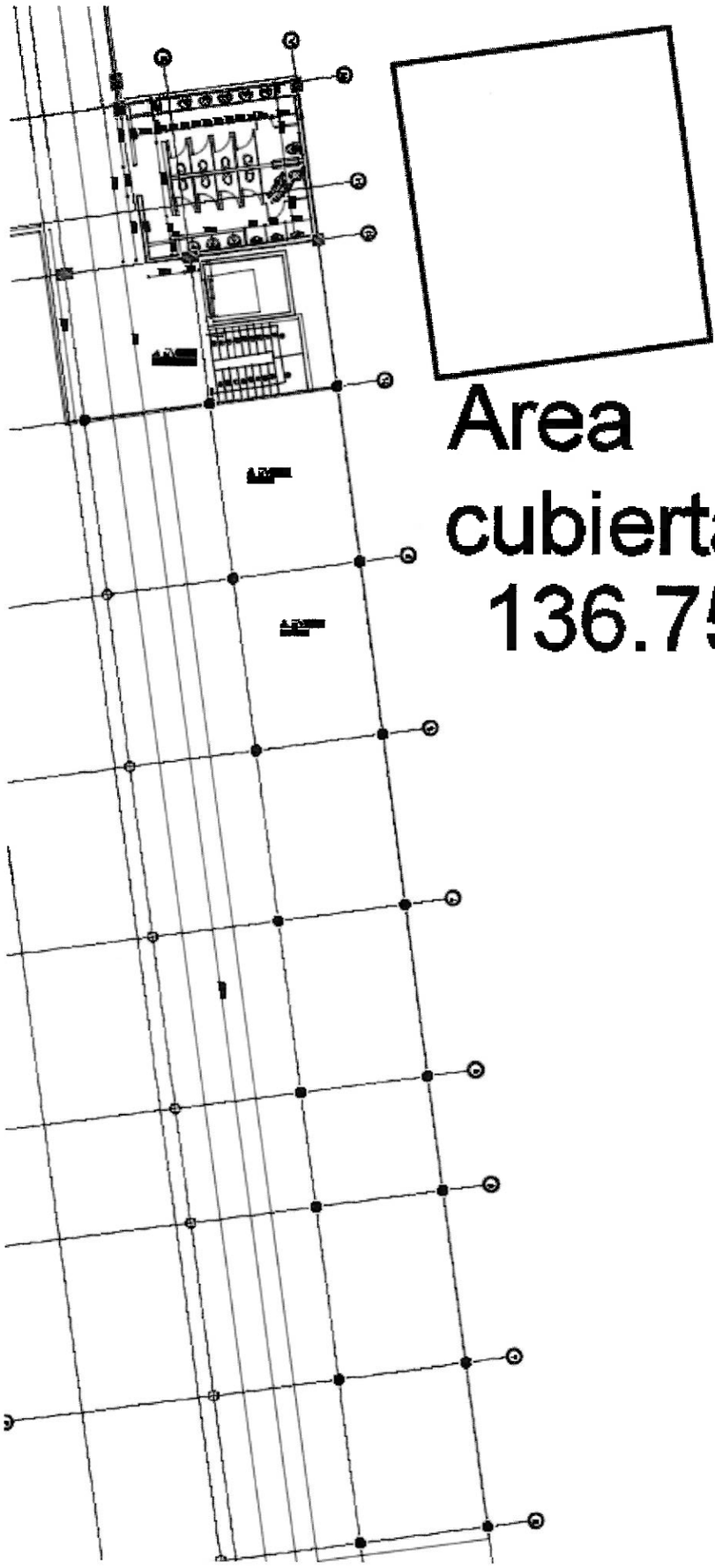
PLANOS ARQUITECTÓNICOS



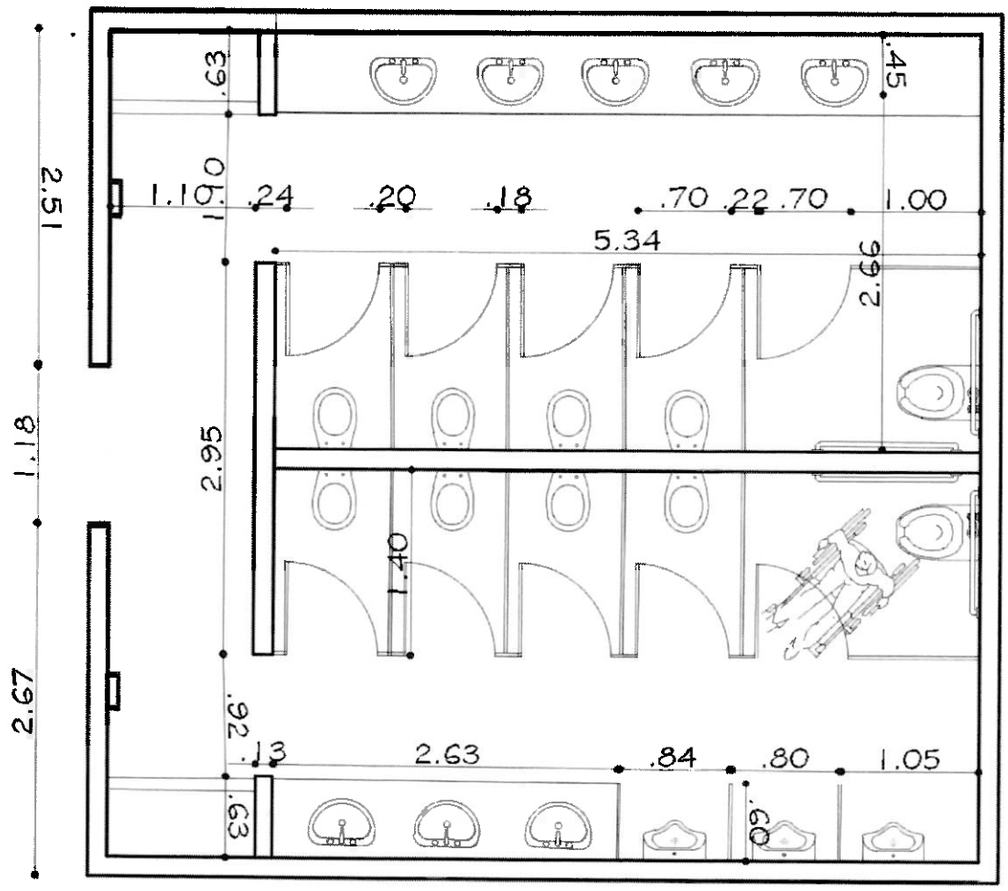
PLANOS ARQUITECTÓNICOS

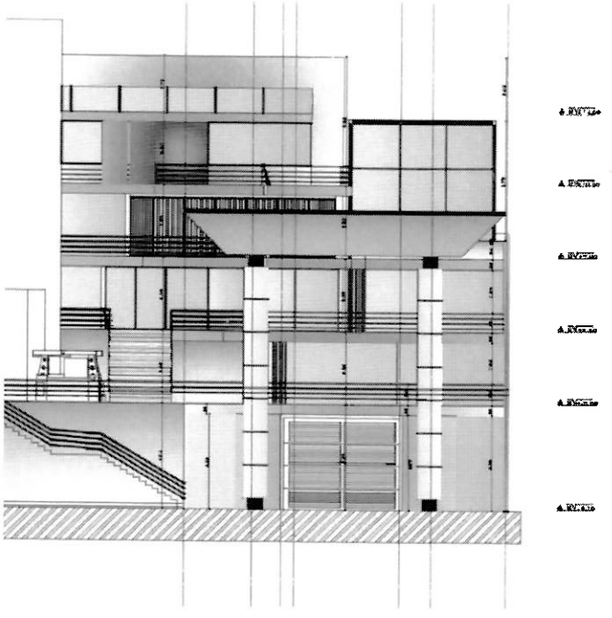


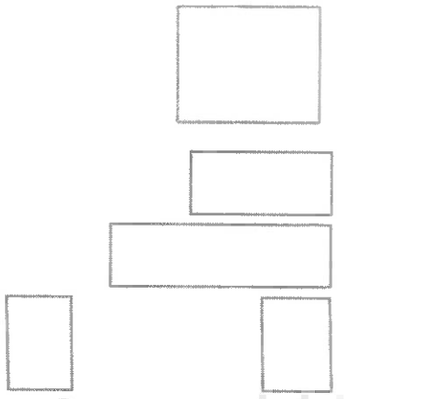
PLANOS ARQUITECTÓNICOS



PLANOS ARQUITECTÓNICOS

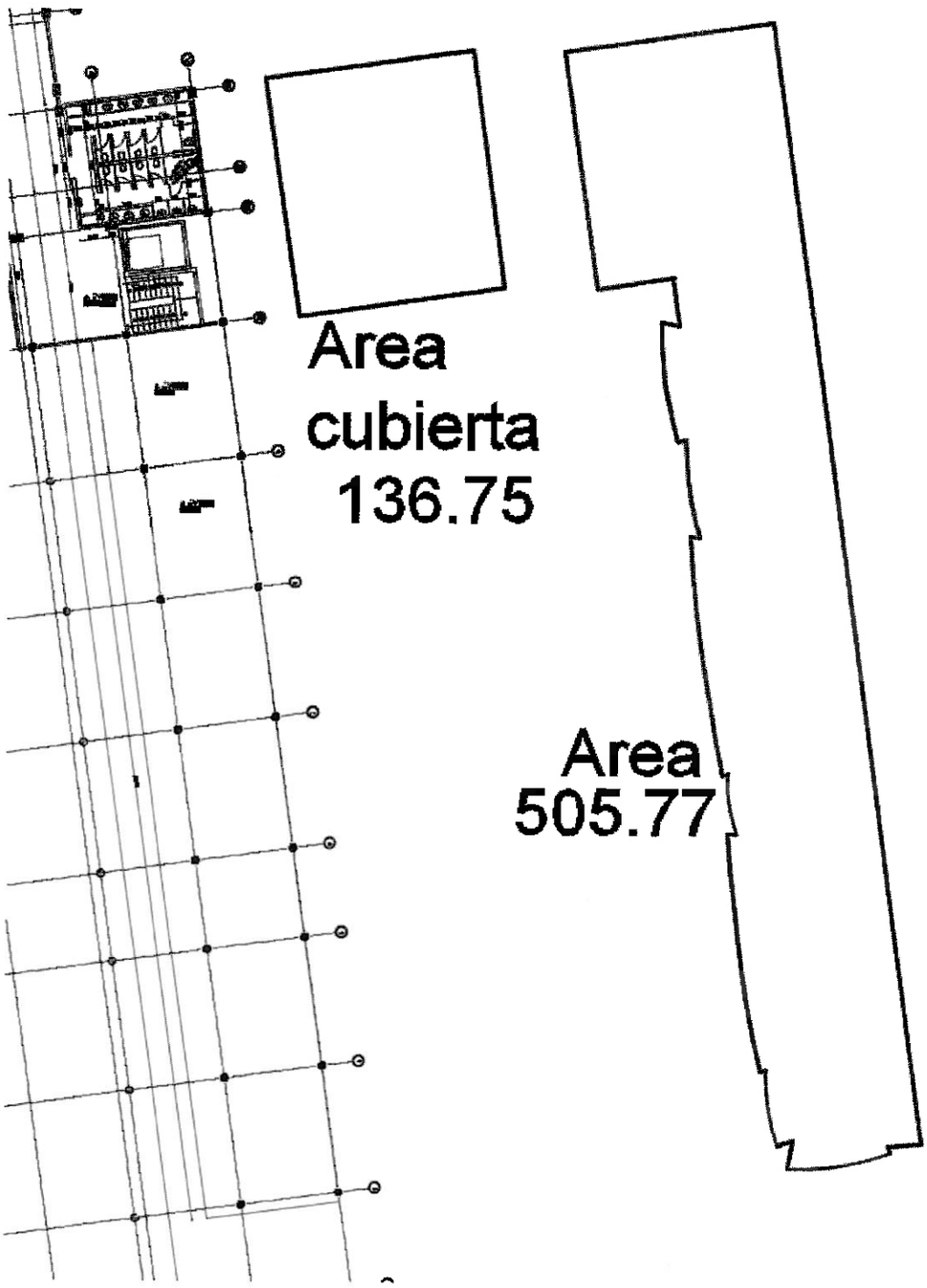






Area vidrios
118.67

PLANOS ARQUITECTÓNICOS



DESDE LAS ESCALERAS DE INGRESO PRINCIPAL (segundo piso)





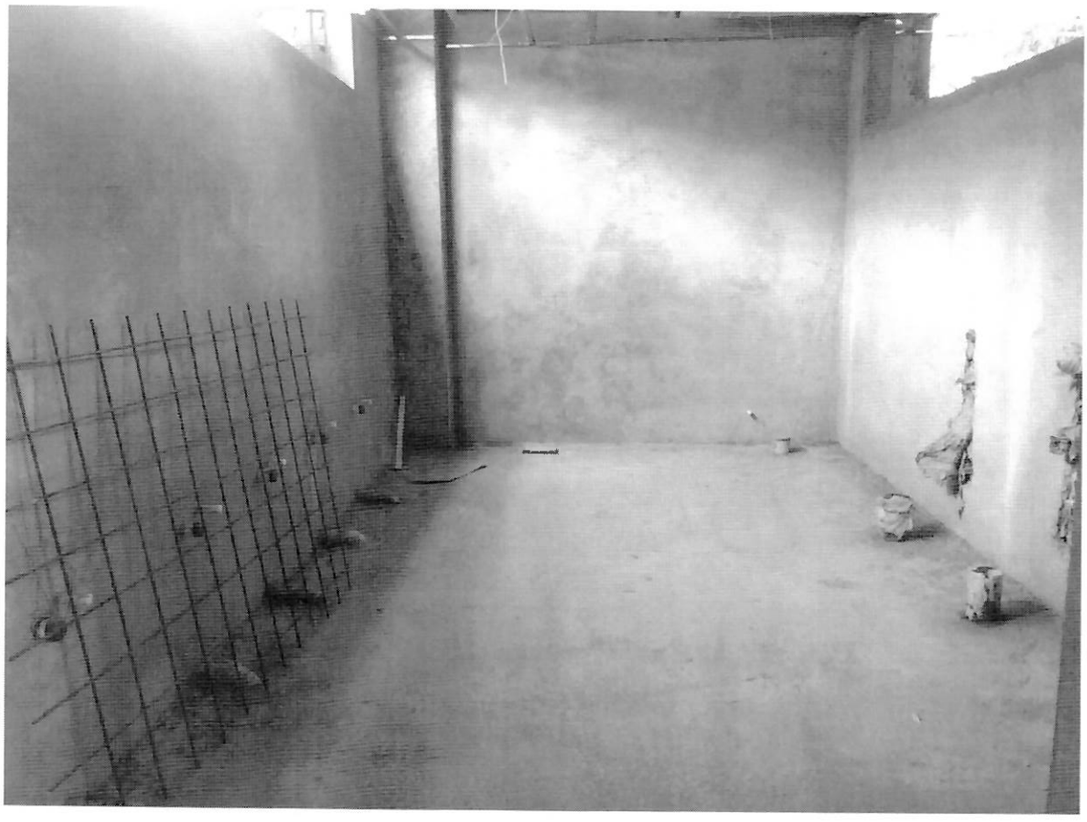




ENTRADA PARA PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (AL FONDO PARQUE PRINCIPAL)



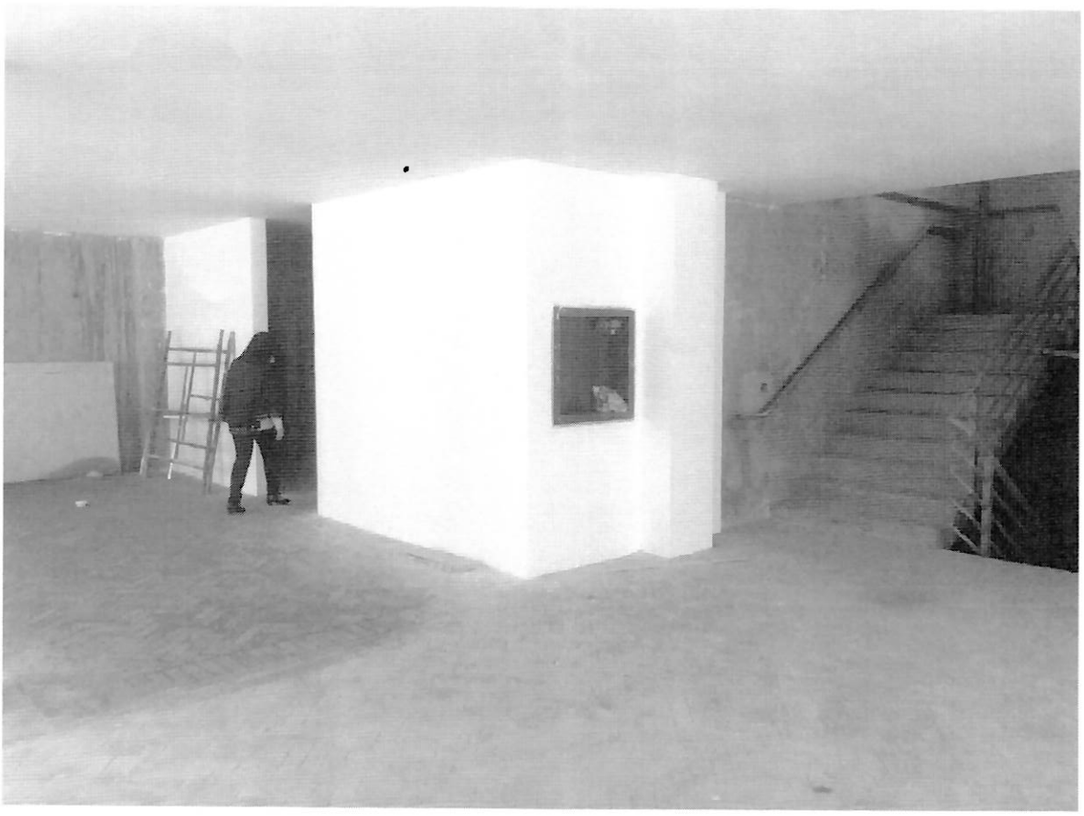
ESPACIO PARA BAÑOS



CADA PISO CUENTA CON BAÑOS PÚBLICOS PARA HOMBRES Y MUJERES SEPARADOS



ESCALERAS (AL LADO IZQUIEDO ESPACIO DE BAÑOS)



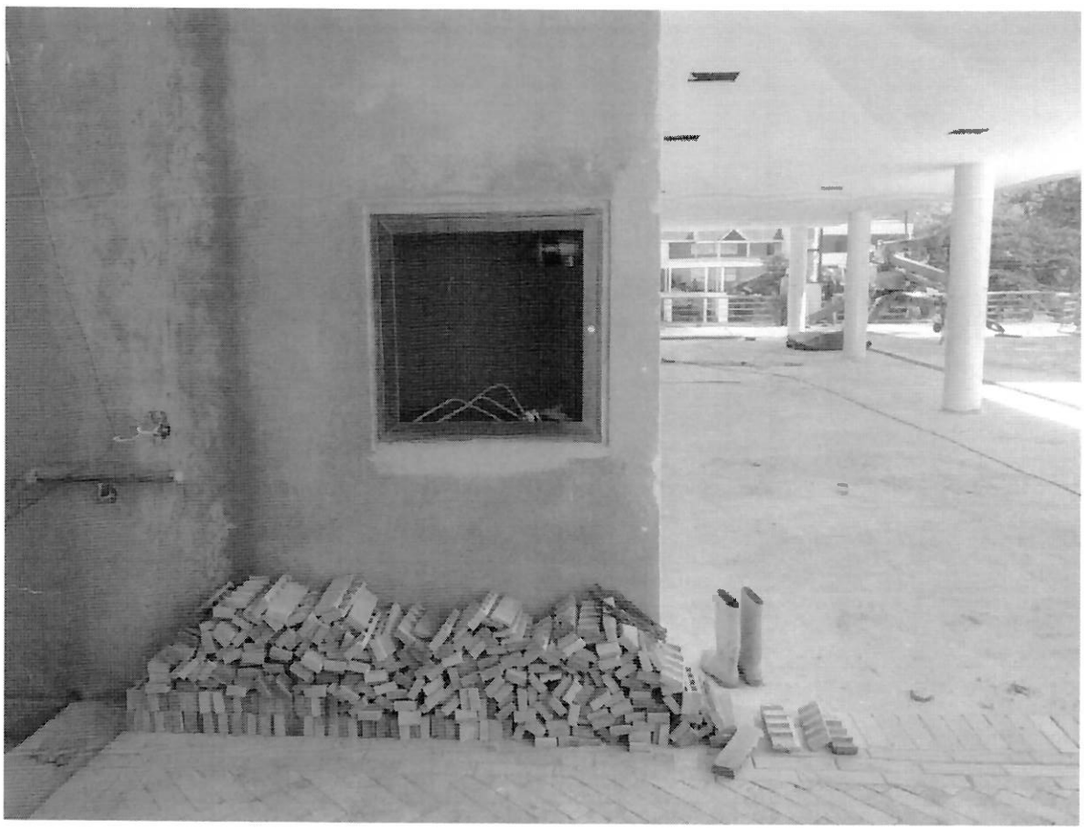
ESCALERAS DE ACCESO DESDE EL PARQUEADERO COSTADO IZQUIERDO



ESCALERAS DE ACCESO DESDE EL PARQUEADERO COSTADO DERECHO (AL FONDO INGRESO VEHICULAR)



CADA PISO CUENTA CON SISTEMA PARA ATENCIÓN DE INCENDIOS



ASCENSOR QUE COMUNICA DESDE EL SÓTANO HASTA EL PISO 3



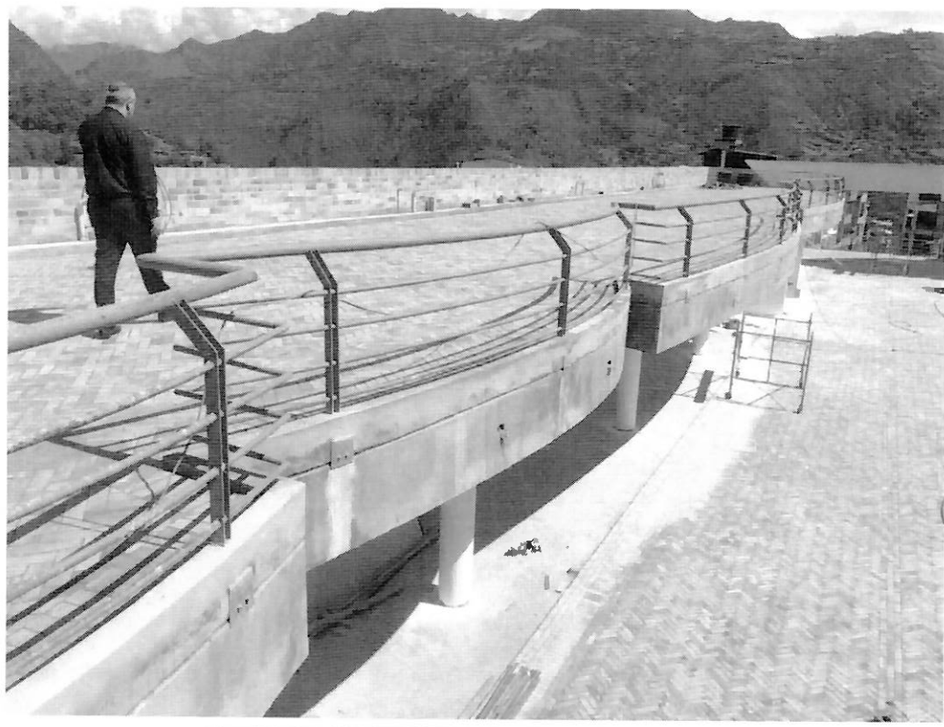
ZONA DE PARQUEADEROS



ESPACIOS EN EL TERCER PISO



CUARTO PISO O TERRAZA



PUERTAS



Y PISOS